

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Gobierno Interior

Se convoca concurso para la adquisición de 141 uniformes de invierno, 10 levitas y 150 camisas blancas y 75 corbatas negras para el personal de la Casa Palacio, oficinas centrales y conductores del Parque Móvil Provincial, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 1.297.500 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 32.437 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Gobierno Interior, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso para la contratación de se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 26 de junio de 1979.—Por el Secretario (Firmado).

(O.—28.905)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de obras de centralización y automatización del alumbrado público en Madrid.

Tipo: 19.230.769 pesetas como máximo.

Plazos: De ejecución, cinco meses y de garantía un año.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 176.154 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de centralización y automatización del alumbrado público de Madrid, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 25 de junio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—28.869)

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a la oposición restringida entre los Médicos Numerarios de la Beneficencia Municipal para proveer 15 plazas de Cirujanos.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la opo-

sición restringida, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Doña Cristina Almeida Castro, Concejala de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Hipólito Durán Sacristán, Catedrático de la Facultad de Medicina; don Luis Gómez Oliveros, Decano de la Beneficencia Municipal; don José Lumbreras Vergara, en representación del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid; don Guillermo Luna Herrero, en representación del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social; don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Enrique Mezquita Santillán, Jefe de la Unidad de Disciplina y Control.

Suplentes

Presidente: Don Alonso Puerta Gutiérrez, Segundo Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Santiago Tamames Escobar, Catedrático de la Facultad de Medicina; don Pedro Gómez Fernández, Cirujano de la Beneficencia Municipal; don Juan José Rufilanchas Sánchez, en representación del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid; don Mariano Andrés García, en representación del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social; don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Norberto Tena Benítez, Jefe de la Sección de Gestión del Personal.

Madrid, 23 de junio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—28.870)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO LAUDO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO DE "INDUSTRIAS LACTEAS Y SUS DERIVADOS" DE MADRID

Visto el expediente de Conflicto Colectivo de Trabajo incoado a instancia de la representación económica de la Comisión Deliberante del Convenio Colectivo de Trabajo del Grupo de "Industrias Lácteas y sus Derivados" de Madrid, como consecuencia de la ruptura de las negociaciones encaminadas al logro de un nuevo Convenio Colectivo; y

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, se celebró el preceptivo acto de conciliación ante este Organismo, sin que se lograra acuerdo respecto de los puntos debatidos en el conflicto, al ratificarse la representación social y económica de la Comisión Deliberante del Convenio en sus respectivas y contrapuestas posiciones mantenidas a lo largo de las deliberaciones habidas.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos, modificada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977;

Considerando que el hecho de no haberse logrado un acuerdo en las negociaciones del Convenio, como tampoco en el acto de conciliación celebrado ante este Organismo, no limita los objetivos perseguidos por los preceptos que se mencionan, toda vez que en los mismos se determinan las facilidades de la autoridad laboral para conocer de las pretensiones sustentadas decidiendo sobre ellas el acuerdo con las circunstancias socio-económica concurrentes en cada caso y en especial lo dispuesto en el Real Decreto-ley 26 de diciembre de 1978.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo del Grupo de "Industrias Lácteas y sus Derivados" homologado por esta Delegación el 12 de marzo de 1975 y modificado por la decisión arbitral obligatoria del 18 de diciembre de 1976 y laudo de obligado cumplimiento de 5 de julio de 1978, en todo aquello que no resulte modificado por el contenido de los apartados siguientes:

2.º Se incrementa en un 10 por 100 el salario base de todas las categorías laborales según la tabla salarial establecida en el laudo de obligado cumplimiento para el Grupo de "Industrias Lácteas" dictado por este Organismo en 5 de julio de 1978.

3.º El plus de asistencia a que se refiere el artículo noveno del Convenio queda fijado en 120 pesetas.

4.º Se establece en treinta días naturales la duración de las vacaciones anuales retribuidas.

Queda ampliada la duración de licencias retribuidas previstas en el artículo 25,3 de la Ley de Relaciones Laborales en los tres supuestos siguientes:

— En caso de matrimonio, doce días naturales.

— Por alumbramiento de esposa o fallecimiento de los parientes señalados en la circunstancia b) del ar-

título 25.3 de la Ley de Relaciones Laborales, por tres días, que pueden ampliarse a cinco días en ambos casos, de precisar desplazamiento de localidad del trabajador.

— Por asuntos urgentes del trabajador aportando justificante, por tres días.

Se eleva a 5.000 pesetas la cuantía del premio de fidelidad y constancia en la Empresa previsto en el artículo 15 del anterior Convenio.

Se establece en 1.000 pesetas la percepción mensual del cajero en concepto de quebranto de moneda, correspondiendo 700 pesetas por este concepto para el auxiliar de caja y cobradores.

El trabajador ocupado en domingo o festivos con independencia del descanso que disfrute entre semana, cobrará una prima de 400 pesetas.

En compensación de los gastos realizados por el trabajador en casos de desplazamiento con derecho a dietas, su cuantía para el supuesto de media dieta alcanzará el 80 por 100 del respectivo salario base, siendo del 140 por 100 en los casos de dieta completa.

5.º El presente laudo arbitral obligatorio comenzará a regir a todos los efectos con fecha 1 de enero de 1978.

Notifíquese la presente resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante del Convenio, haciéndoles saber su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el "BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

(G. C.—6.688)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "TRANSPORTES ALACUBER, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa "Transportes Alacuber, S. A."; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona, y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con el de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa "Transportes Alacuber, Sociedad Anónima", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, en relación con el artículo quinto del Real Decreto-ley 49/78.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 9 de abril de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "TRANSPORTES ALACUBER, SOCIEDAD ANONIMA" Y SUS TRABAJADORES

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.* — El presente Convenio afectará a todo el personal no excluido por ley que preste sus servicios en la Empresa de "Transportes Alacuber, S. A." en su centro de trabajo de Madrid.

Art. 2.º *Vigencia.* — El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de marzo de 1979 y durará hasta el 28 de febrero de 1980, prorrogándose éste de año en año, salvo denuncia expresa por alguna de las partes con la antelación de un mes como mínimo.

Art. 3.º *Aplicación de las condiciones pactadas.* — Las condiciones estipuladas en este Convenio constituyen un conjunto indivisible que entrará en vigor en su totalidad, quedando sin eficacia en el supuesto de que no sea aceptada alguna de las cláusulas.

Las condiciones estipuladas en el Convenio reemplazarán y sustituirán en su conjunto las que hasta ahora tenía establecidas la Empresa, compensándolas en el cómputo anual y global de todos los ingresos.

CAPITULO SEGUNDO

DISPOSICIONES LABORALES

Art. 4.º *Jornada.* — La jornada laboral será de cuarenta y cuatro horas en cómputo semanal para todo el personal de la Empresa. Tendrán el carácter de extraordinarias las que se realicen además de las cuarenta y cuatro de jornada ordinaria.

Art. 5.º *Horas extraordinarias.* — Las horas extraordinarias se repartirán equitativamente entre aquellos trabajadores que lo soliciten, dentro de su especialidad, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y las aptitudes del trabajador.

Art. 6.º *Vacaciones.* — Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales para todo el personal de la Empresa, cualquiera que sea su antigüedad en la misma. Tendrán carácter de máximas y en ningún caso podrán ser rebasadas.

Las vacaciones se abonarán incluyendo los siguientes conceptos: salario base incrementado con antigüedad, plus cultural y plus convenio.

Art. 7.º *Gratificaciones extraordinarias.* — Las gratificaciones extraordinarias de 18 de julio, Navidad y Beneficios se abonarán a razón de veintiocho días, incluyendo los mismos conceptos que en las vacaciones.

Art. 8.º *Retirada del carnet de conducir.* — Cuando a un conductor le sea retirado el carnet de conducir por la autoridad judicial competente con motivo de un accidente de tráfico, la Empresa le abonará el salario que tuviera asignado en su categoría en el momento del accidente, excluyendo los complementos de calidad, cantidad y puesto de trabajo, empleándole en otro puesto siempre que reúna las siguientes condiciones:

1.º Que el conductor tenga una antigüedad mínima en la Empresa de ocho años como conductor, cuando el carnet le haya sido retirado por un año como máximo; de seis años cuando el carnet le haya sido retirado por un tiempo máximo de seis meses; de cuatro años cuando la retirada del carnet de conducir sea por un tiempo máximo de tres meses, y dos años y medio cuando la retirada sea por un tiempo máximo de un mes.

2.º Que el accidente del que se ha derivado la retirada del permiso de conducir se hubiera producido cuando el conductor manejaba un vehículo de la Empresa.

3.º Que la causa del accidente no sea la embriaguez o cualquier otro estado similar motivado por otra droga.

4.º Que el tiempo de la retirada del carnet de conducir no sea superior a un año.

5.º Que el conductor no hubiese sido sancionado anteriormente por faltas muy graves o graves durante los ocho o cuatro años inmediatamente anteriores respectivamente de permanencia en la Empresa, y se trate de la primera vez que le retiran el permiso de conducir.

6.º Que el conductor se obligue a realizar las funciones propias del puesto de trabajo que se le asigne en sustitución del de conductor.

Art. 9.º El período de prueba será el que en cada momento establezcan las disposiciones legales de aplicación para cada una de las categorías profesionales.

CAPITULO TERCERO

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 10. *Salarios.* — Los salarios son los que se establezcan en la tabla salarial adjunta a este Convenio para las dis-

tintas categorías integradas en el salario base o jornal, según los casos, plus convenio y plus ayuda a la cultura.

Art. 11. *Horas extraordinarias.* — Las horas extraordinarias se abonarán para las distintas categorías profesionales, con arreglo a la tabla que se adjunta como anexo número cuatro de este Convenio.

Art. 12. En todo lo no contemplado en este Convenio se estará a lo dispuesto en las normas generales que sean de aplicación.

En prueba de conformidad con el contenido de los artículos anteriores firman este Convenio con sus cuatro anexos las dos partes interesadas, en Madrid, a 8 de marzo de 1979, acordando su remisión a la Delegación de Trabajo para la homologación procedente.—Por Empresa de "Transportes Alacuber, S. A." (firmado y sellado).—Por los trabajadores, el Comité (siguen firmas).

ANEXO 4.º

CONVENIO EMPRESA 1979-1980

EMPRESA DE "TRANSPORTES ALACUBER, S. A."

Tabla salarial - Personal de movimiento

Grupo 1.º	Salario base	Plus convenio	Plus ayuda cultural	Quebranto de moneda
Inspector	21.000 (700 día)	1.500	1.000	
Conductor-perceptor ...	21.000 (700 día)	4.400	2.000	600
Conductor	21.000 (700 día)	3.000	2.000	
Cobrador	21.000 (700 día)	500	500	600

NOTA.—Cuando hubiere horas extraordinarias, éstas se abonarán a un importe de 200 pesetas c/u.

(G. C.—3.879)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

Don José María Sáez García, Director general de "Gas Madrid, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Marqués de Cubas, número 8, solicita concesión y autorización administrativa para 1.º La conducción de gas combustible mediante un gasoducto de alta presión entre la calle de Nuestra Señora de Valvanera (límite municipal de Madrid) y las inmediaciones del cruce de la carretera de Aravaca con la carretera de Carabanchel a Aravaca (zona de Somosaguas, del término municipal de Pozuelo de Alarcón). 2.º El suministro de gas combustible canalizado al Conjunto Residencial "Somosaguas" (Vallehermoso), del término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación:

NOTA-EXTRACTO

1.º Gasoducto:

— Finalidad: Transporte de gas combustible a la zona de Somosaguas hasta un máximo de 20.440 Nm²/hora.

— Tubería: De acero con soldadura de 16" de diámetro nominal y de 6,35 mm. de espesor, enterrada a un mínimo de un metro de profundidad y con protecciones mecánica y catódica. Presión máxima de trabajo: 12 kg/cm². Longitud total del gasoducto 5,5 km.

2.º Distribución de gas:

— Finalidad: Suministro de gas combustible a 2.400 viviendas de la Urbanización mediante los siguientes elementos.

— Subestación reductora de presión subterránea, que la reducirá a un máximo de 4 kg/cm².

— Red de distribución: Formada por tubería de acero enterrada de diámetros comprendidos entre 8" y 1" con una longitud total de 6.652 metros.

El importe total de las obras representará 31.912.441 pesetas, de las que 23.041.150 corresponden al gasoducto y el resto a la distribución de gas. Los materiales serán de procedencia nacional exclusivamente.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición o proyectos en competencia en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Madrid, Marqués de Urquijo, número 47, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Delegación de Industria un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, a 22 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.898) (O.—28.935)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

División Regional de Actuación Administrativa

EDICTO

Pago de expropiaciones

Se hace pública, para conocimiento de los interesados en las fincas y expedientes de expropiación relacionados en hoja adjunta, la convocatoria a fin de realizar el pago de aquéllas, en los lugares, días y horas que se detallan.

Deberá comparecerse en el acto de pago con título de propiedad y documento de identidad personal.

En caso de copropiedad, comparecerán todos los titulares, el que de ellos esté autorizado en el expediente u otra persona con poder bastante.

Asimismo, deberá acreditar poder bastante quien comparezca en representación de una persona jurídica.

En cualquier caso, al amparo del artículo 48, punto 2, de la ley de Expropiación Forzosa, el pago se realizará en las oficinas de esta Jefatura Regional de Carreteras de Madrid, Edificio de los Nuevos Ministerios, ala Norte, planta quinta.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal: Madrid.

Obras: CN-401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo, p. k. 5,279 al 9,311. Ensanche y mejora del firme. Tramo: Madrid-Leganés.

Clave: 1-M-223.
Día: 13 de julio de 1979.
Hora: Diez treinta.
Lugar: Primera Jefatura Regional de Carreteras (M. O. P. U.), quinta planta.

Parcela: 5.
Nombre y apellidos: Herederos de doña Sinforosa Bercimuelle Rueda.

Término municipal: Galapagar (Madrid).

Obras: CN-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 22,750 al 37,860. Calzadas de servicio en diversos tramos de la CN-VI.

Acondicionamiento.
Clave: 1-M-629.

Día: 13 de julio de 1979.
Hora: Diez treinta.

Lugar: Primera Jefatura Regional de Carreteras (M. O. P. U.), quinta planta.

Parcela: 4.
Nombre y apellidos: Doña Clara Colmenarejo García.

Madrid, 25 de junio de 1979.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

(G. C.—6.802)

MINISTERIO DE COMERCIO**DIRECCION GENERAL DE CONSUMO Y DISCIPLINA DEL MERCADO**

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, con fecha 26-4-79, en el expediente número 54/79 del Registro General, correspondiente al 28-356-78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000) don Venancio Martínez Coso ("Panificadora Pan Flor"), vecino de Madrid, con domicilio en la calle Sierra Gorda, sin número, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 17-5-79 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa. Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—6.801)

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO**Dirección General de Servicios**

Servicio Inspección.—Sección Reclamaciones.—Negociado Técnico Jurídico

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento bar "Becerra", cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Alcalá, número 195, y actualmente en ignorado paradero, que esta Secretaría de Estado, en fecha 24-5-77 y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente número 3.235-R. L., incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de cinco mil pesetas por infracción de los artículos 30, apartado 2); 31, apartado 1); 10, 12, apartado 1), y 9, apartado c) de la Orden ministerial 17-3-65, modificada por la de 29-6-1970.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción a disposición del excelentísimo señor Secretario de Estado en la Caja General de Depósitos o sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado será firme la sanción, concediéndosele un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, en esta Dirección General de Servicios, finalizado

el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 23 de junio de 1979.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—6.803)

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**MADRID****Dirección de Salud****NOTIFICACIONES**

Don Juan Reig Martín, Delegado Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa Francisco Redruello Hernández, dedicada a la actividad de Enseñanza no Estatal, que tuvo su último domicilio conocido en las calles Preciados, número 33, y Montera, número 13, de Madrid-13, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 9.034/78, de un importe de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—6.770)

Por la presente hace saber a la empresa "Orma, S. A.", dedicada a la actividad de Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Los Pintores, sin número, Polígono Industrial Urtinsa, de Alcorcón, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 8.162/1976, de un importe de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—6.771)

Por la presente hace saber a la empresa Francis Louit Chaignau, dedicada a la actividad de Alimentación, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Geranios, número 41, de Madrid-29, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 9.837/75, de un importe de sanción de 2.000 pesetas.

(G. C.—6.772)

Por la presente hace saber a la empresa María Isabel López San Juan, dedicada a la actividad de Taller de TV, que tuvo su último domicilio conocido en las calles Mar Caspio, sin número, y Arzua, bloque 14, de Madrid-33, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 5.087/76, de un importe de sanción de 7.500 pesetas.

(G. C.—6.773)

Por la presente hace saber a la empresa Pablo García Bravo ("Talleres Goya"), dedicada a la actividad de Siderometalurgia, que tuvo su último domicilio conocido en el paseo de Goya, número 2, de Móstoles, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 6.770/1976, de un importe de sanción de 6.000 pesetas.

(G. C.—6.774)

Por la presente hace saber a la empresa "Corpel, S. A.", dedicada a la actividad de Artes Gráficas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Silicio, sin número, de Torrejón de Ardoz, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.865/78, de un importe de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—6.775)

Por la presente hace saber a la empresa "Construcción Edificaciones Auge, Sociedad Anónima", que tuvo su último domicilio conocido en la calle General Pardiñas, número 28, de Madrid-1, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 2.226/78, de un importe de sanción de 30.000 pesetas.

(G. C.—6.776)

Por la presente hace saber a la empresa "Repsider, S. A.", dedicada a la actividad de Comercio, que tuvo su último do-

micilio conocido en la calle Francisco Navacerrada, número 57 o Gravina, número 21, de Madrid-4, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 2.341/78, de un importe de sanción de 3.500 pesetas.

(G. C.—6.777)

Por la presente hace saber a la empresa "J. L. Sierra, S. L.", dedicada a la actividad de Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Santísima Trinidad, número 30, de Madrid-3, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 2.745/78, de un importe de sanción de 30.000 pesetas.

(G. C.—6.778)

Por la presente hace saber a la empresa Santiago Moratalla Sánchez, dedicada a la actividad de Oficina, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Juan Ramón Jiménez, número 9, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 2.763/78, de un importe de sanción de 30.000 pesetas.

(G. C.—6.779)

Por la presente hace saber a la empresa Santiago Moratalla Sánchez, dedicada a la actividad de Oficina, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Juan Ramón Jiménez, número 9, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 2.764/78, de un importe de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—6.780)

Por la presente hace saber a la empresa "Formación Técnica, S. A.", dedicada a la actividad de Oficina, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Orense, número 39, segundo, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 2.988/78, de un importe de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—6.781)

Por la presente hace saber a la empresa Comunidad de Propietarios de la calle La Venta, número 1, dedicada a la actividad de Fincas Urbanas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle La Venta, número 1, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.151/78, de un importe de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—6.782)

Por la presente hace saber a la empresa "Cored, S. L.", dedicada a la actividad de Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Carranza, número 25, de Madrid-10, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.153/78, de un importe de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—6.783)

Por la presente hace saber a la empresa Casa Regional de Cádiz, Sevilla y Huelva, dedicada a la actividad de Juego, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Marqués de Lerma, número 7, de Madrid-3, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.358/1978, de un importe de sanción de 20.000 pesetas.

(G. C.—6.784)

Por la presente hace saber a la empresa "Formación Tecnicaz, S. A.", dedicada a la actividad de Informática, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Orense, número 39, segundo D, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.529/1978, de un importe de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—6.785)

Por la presente hace saber a la empresa Francisco Fernández López, dedicada a la

actividad de Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Rosa de Castro, número 2, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.563/78, de un importe de sanción de 30.000 pesetas.

(G. C.—6.786)

Por la presente hace saber a la empresa Antonio Sánchez Lancho, dedicada a la actividad de Siderometalurgia, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Plata, s/n., de Torrejón de Ardoz, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.623/78, de un importe de sanción de 7.000 pesetas.

(G. C.—6.787)

Por la presente hace saber a la empresa "Hellerman Española, S. A.", dedicada a la actividad de Oficinas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle General Pardiñas, número 15, quinto C y D, de Madrid-1, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.762/1978, de un importe de sanción de 6.000 pesetas.

(G. C.—6.788)

Por la presente hace saber a la empresa "Dos Estudios, S. A.", dedicada a la actividad de Publicidad, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida del Generalísimo, número 30, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.920/78, de un importe de sanción de 40.000 pesetas.

(G. C.—6.789)

Por la presente hace saber a la empresa "Eleccion" (José Luis Fernández Aguilar), dedicada a la actividad de Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Velázquez, número 121, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.922/1978, de un importe de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—6.790)

Por la presente hace saber a la empresa "Mais, S. A.", dedicada a la actividad de Artes Gráficas, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera Fuenlabrada a Humanes, Polígono Calahorra, kilómetro 4,1, de Humanes, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.924/78, de un importe de sanción de 5.001 pesetas.

(G. C.—6.791)

Por la presente hace saber a la empresa "Cartonera Industrial", dedicada a la actividad de Artes Gráficas, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de San Martín, número 60, de Madrid-13, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 31/78, de un importe de sanción de 6.000 pesetas.

(G. C.—6.792)

Por la presente hace saber a la empresa "Papelera Villacarrillo, S. A.", dedicada a la actividad de Papel, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Bocángel, número 1, de Madrid-28, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 89/78, de un importe de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—6.793)

Por la presente hace saber a la empresa P. Alvaro, dedicada a la actividad de Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Alustante, número 6, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 157/78, de un importe de sanción de 15.000 pesetas.

(G. C.—6.794)

Por la presente hace saber a la empresa "Talleres Chasis Federico Sanco", dedica-

da a la actividad de Siderometalurgia, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Casarrubuelos, número 4, de Madrid-15, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 185/1978, de un importe de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—6.795)

Por la presente hace saber a la empresa "Electrónica Fervi, S. A.", dedicada a la actividad de Reparación de TV, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Julia Nebot, número 14, de Madrid-25, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 218/78, de un importe de sanción de 5.500 pesetas.

(G. C.—6.796)

Por la presente hace saber a la empresa Francisco Manuel Gómez Arranz, dedicada a la actividad de Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Orense, número 62, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 235/78, de un importe de sanción de 6.000 pesetas.

(G. C.—6.797)

Por la presente hace saber a la empresa "Aislamientos Térmicos, S. A.", dedicada a la actividad de Siderometalurgia, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Carmen Bruguera, número 55, de Madrid-26, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 237/1978, de un importe de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—6.798)

Por la presente hace saber a la empresa "Jovel Mobel, S. A.", dedicada a la actividad de Madera, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de Parla a Pinto, km. 1.500, de Parla, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 71/79, de un importe de sanción de 5.000 pesetas.

Se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 20 de junio de 1979.—El Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—6.799)

Caja General de Depósitos

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 41.011 y 65.877 de registro, correspondientes a 11-7-1975 y 6-18-1977. Constituidos por Nuevo Banco en garantía de "Eurotecnica, S. A.". En Valores, sin desplazamiento por unos nominales de 25.000 y 500.000 pesetas respectivamente. (Referencia 592/1979.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Administrador (Firmado).

(A.—20.735)

Caja General de Depósitos

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 523.338 de entrada y 17.429 y 15.617 de registro, correspondientes a 31-10-1968 y 17-7-1972. Constituidos por el Banco Central en garantía de "Dragados y Construcciones, S. A.". En Valores, sin

desplazamiento, por unos nominales de 180.000 y 4.951.000 pesetas respectivamente. (Ref. 644/1979.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Administrador (Firmado).

(A.—20.742)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE ARANJUEZ

EDICTO

Don Ramón Súnico Gener, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Aranjuez, de las de esta capital (plaza de Chamberí, número 3, primero).

Hago saber: Que en esta Recaudación a mi cargo se siguen expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores que seguidamente serán relacionados, no habiéndose podido notificar sus respectivos descubiertos por haber resultado desconocidos en sus domicilios fiscales, encontrándose en ignorado paradero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99-7.º del Reglamento General de Recaudación, por el presente edicto se hace notificación pública de los descubiertos para que comparezcan los deudores en el expediente ejecutivo que se les sigue, por sí o por medio de representante autorizado, con apercibimiento de que si transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, no hubieren hecho la comparencia convocada para liberar la deuda con su pago o a cualquier otro efecto, será declarada la rebeldía mediante providencia y continuado el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo antes citado.

TERMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO FISCAL.—DEUDA PRINCIPAL

Concepto: Industrial-Licencia Fiscal

- Agudo Villalobos, Regino.—Generalísimo, 57.—13.531 pesetas.
- Alcalá Carrascosa, Manuel.—H. Guardiola, 53.—13.531 pesetas.
- Alonso López, José.—Valera, 9.—23.738 pesetas.
- Alonso López, José.—Doctor Fleming, 3.465 pesetas.
- Anguita León, Isidro.—Hr. Guardiola, número 14.—4.407 pesetas.
- Antón Ferrero, María Magdalena.—G. Franco, 36.—37.108 pesetas.
- Arias Cornejo, José María.—Infantas, número 27.—2.517 pesetas.
- Asenjo Vergara, José M.—H. Guardiola, 24.—263 pesetas.
- Belmonte Alonso, Francisco.—San Nicolás, 30.—868 pesetas.
- Biova Tapizados, S. A.—J. Rodrigo, 14, 17.657 pesetas.
- Blanco L. Montesinos, F.—Santísimo, número 15.—471 pesetas.
- Briz Benito, Francisco.—Primavera, 1, 4.200 pesetas.
- Cabezas González, Juan.—C.º Aviación, 5.821 pesetas.
- Cerro Ortega, Benito.—Pavera.—4.407 pesetas.
- Comercial Ramaya, S. A.—Travesía de Santiago, 4.—69.827 pesetas.
- Cuesta Fernández, Florencio.—Alpajes, número 15.—13.899 pesetas.
- Chucla Subiza, Jesús.—Rey, 7.—5.242 pesetas.
- Delgado Piedrabuena, Juan.—P. Plaza de Toros, 9.—3.465 pesetas.
- Díaz Matamoros, Domingo.—Ancha, 4, 18.112 pesetas.
- Dionisio Redondo, Anacleto.—J. Antonio, 9.—4.407 pesetas.
- Divulgac. Idiomatici. Inte., S. A.—More-ras.—123 pesetas.
- Domínguez Sánchez, Aurel. R.—Capitán, 52.—9.558 pesetas.

- Dorado Laín, Eugenio.—Postas, 6.—1.599 pesetas.
- Fernández G. Gracia, R.—H. Guardiola, 31.—38.243 pesetas.
- Fernández Sánchez, Rafael.—Cruz, 15, 78.852 pesetas.
- Figueroa Castillo, Luis.—C. Noblejas, número 26.—52.880 pesetas.
- Fuente Mateo, Antonio.—C. Ontígola, número 3.—9.503 pesetas.
- Fuhime, S. A.—J. Rodrigo, 14.—4.132 pesetas.
- Gálvez, S. A.—Andalucía, km. 46.—288.873 pesetas.
- Gallego Nieto, Ramón.—Foso, 1.—25.987 pesetas.
- García Bro, Antonio.—Inasa, 5.—23.996 pesetas.
- Gómez Escudero, E.—No consta.—7.788 pesetas.
- Gómez González, F. J.—Gobernador, 3, 22.767 pesetas.
- Guzmán Aranjuez, S. L.—Tr. Cruces, número 1.—65.564 pesetas.
- Guzmán Morales, Francisco.—Tr. Cruces, 1.—2.466 pesetas.
- Herreros Gómez, Mercedes.—Mar, 30, 525 pesetas.
- Inmobiliaria Ramavi, S. A.—Escuadra, número 30.—13.860 pesetas.
- Jaén Martín, Angel.—Florida, 18.—660 pesetas.
- Jimeno Muñoz, Joaquín.—Postas, 4.—1.612 pesetas.
- Kravel, S. A.—J. Rodrigo, 14.—353.195 pesetas.
- Kryso, S. A.—J. Antonio, 44.—53.990 pesetas.
- Lahuerta Molina, Fernando.—Municipio.—791 pesetas.
- López Fuente, Luis.—Moreras, 6.—17.324 pesetas.
- Lozano Rodríguez, Sebastián.—H. Guardiola, 16.—13.531 pesetas.
- Martín Arellano, Evencio.—S. Ana, 12, 3.465 pesetas.
- Martínez Callejo, Felipe.—Naranjo, 9, 3.465 pesetas.
- Monzón García, V. José.—C. Madrid, número 44.—49.439 pesetas.
- Mora Fernández, Diego.—Real, 8.—3.701 pesetas.
- Moraleda Seldís, Félix.—Rey, 24, o Capitán, 2.—34.879 pesetas.
- Mota Sayago, Agustín.—Concha, 20.—2.639 pesetas.
- Nieto Acicolla, Francisco.—Alpajes, número 11.—1.835 pesetas.
- Ortas Guardiola, Enriqueta.—Gobernador, 9.—1.385 pesetas.
- Pantoja Viso, Juan.—Santiago, 35.—30.896 pesetas.
- Peña Martínez, Antonio.—Cruces, 1.—525 pesetas.
- Personal Mateo, María.—Andalucía, 51, 1.104 pesetas.
- Portillo Laria, Gregorio.—Generalísimo, 16.—27.393 pesetas.
- Quijorna Cañadilla, M.—Moreras, 1.—11.105 pesetas.
- Rodríguez Escudero, Pedro.—Flores, 1, 1.449 pesetas.
- Romero Sierra, Germán.—Florida, 5.—8.902 pesetas.
- Ureña Romero, Máximo.—Alm. Municipales.—4.407 pesetas.
- Valbuena García, Isidoro.—Cortijo de San Isidro.—1.467 pesetas.
- Vallehermoso Tirado, F.—San José, 29, o Toledo, 10.—43.719 pesetas.
- Vázquez Suárez, Antonio.—Rey, 23.—46.057 pesetas.
- Villaverde Márquez, José.—Generalísimo, 52.—1.723 pesetas.

Concepto: Trabajo Personal

Gómez Olivares, Juan L.—Municipio.—293 pesetas.

Concepto: Cuota de Beneficios

- Figueroa Hita, Florencio.—Patio Oficios, 18.—12.954 pesetas.
- González González, Salvador.—Generalísimo Franco, 7.—10.775 pesetas.
- López Domínguez, Rosario.—Infantas, número 19.—4.315 pesetas.
- Rodríguez G. Ros, P.—Rosa, 17.—12.296 pesetas.
- Rodríguez Lozano, Joaquín.—H. Guardiola, 7.—32.940 pesetas.
- Tirón Albert, Jesús.—Capitán, 54.—32.940 pesetas.

Concepto: Sociedades

Grupo Sindical Colonización.—Cortijo San Isidro.—2.000 pesetas.

- Concepto: Tráfico de Empresas*
- Briz Benito, Eusebio.—Postas, 2.—5.940 pesetas.
- Euro Sitax, S. L.—Carmen, 27.—20.000 pesetas.
- Rodríguez Serra, Joaquín D.—Cr. Madrid, 2.—39.258 pesetas.
- Concepto: Impuestos Extinguidos*
- Acosta Alemán, Sergio E.—Del Mar, 7, 1.000 pesetas.
- Concepto: Ministerio de Agricultura*
- Pacheco López, Luis.—CárITAS, 4.—5.000 pesetas.
- Concepto: Ministerio de Obras Públicas*
- García Martínez, Cándido.—Camino Viejo de Leganés, 68.—1.308 pesetas.
- TERMINO MUNICIPAL DE ARGANDA DEL REY**
- Concepto: Licencia Fiscal-Industrial*
- Agam System, S. A.—Cam. S. Martín, 52.705 pesetas.
- Are, S. L.—Soto Pajares, s/n.—21.658 pesetas.
- Báez Camino, Manuel.—José Antonio, número 44.—7.067 pesetas.
- Barrio Díaz, Antonio.—Cr. Valencia, kilómetro 25.—1.801 pesetas.
- Benítez Arbó, Francisco.—D. Diego, 38, 34.900 pesetas.
- Biencinto Olivares, Mariano.—Cr. Valencia, km. 23.—3.973 pesetas.
- Blanco Santos, Felipe.—Cr. Valencia, kilómetro 24.—1.282 pesetas.
- Cajo Carraliza, Manuel.—No consta.—8.662 pesetas.
- Campo Aguado, Eugenio.—Cr. Valencia, km. 23.—13.490 pesetas.
- Cercadillo Guillén, A.—Alba, 1.—263 pesetas.
- Cermeño Sánchez, Jesús.—José Antonio, 52.—4.343 pesetas.
- Coco Fernández, Carlos.—Rd. Watres, 15.095 pesetas.
- Corba, S. L.—Cr. Valencia, km. 23.—3.020 pesetas.
- Corral Sepúlveda, Felipe.—Carretas, número 40.—657 pesetas.
- Diez García, Luisa.—San Juan, 14.—2.356 pesetas.
- Ebro, Cía. Azúcar Alcohol, S. A.—La Poveda.—63.790 pesetas.
- Empresa Auxiliar Muebles, S. A.—Cm. P. Viejo.—21.630 pesetas.
- Fernández Guzmán, Julio.—Enmedio, 3.075 pesetas.
- Fernández Mendoza, Ricardo.—Poveda, 577 pesetas.
- Fernández Ruiz, Ramón.—Cr. Chinchón.—1.313 pesetas.
- Fonseca Gonzalo, Angel.—Juan de la Cierva, 18.—86.624 pesetas.
- García Gómez, Francisco.—Av. Ejército, 43.—1.801 pesetas.
- García Heras, Félix.—Hernán Cortés, número 5.—3.847 pesetas.
- García Heras, Pedro.—Hernán Cortés, número 3.—2.250 pesetas.
- García Peña, Primitivo.—Flor de Lis, número 6.—600 pesetas.
- García Puerta, Alberto.—Valdecabañas, 13.975 pesetas.
- García Vizcaíno, Manuel.—Av. Ejército, 25.—15.095 pesetas.
- González Rivera, Ceferino.—Enmedio, número 7.—3.847 pesetas.
- González Roscales, M.ª Rosa.—Estación, 2.—8.356 pesetas.
- Guties Barbero, Santiago.—Av. Ejército, 5.—1.156 pesetas.
- Idansa.—Cm. P. Viejo.—5.503 pesetas.
- Industrias Ainja, S. L.—Cr. Valencia, kilómetro 23.—18.210 pesetas.
- Ind. Auxiliar del Mueble.—Cr. Valencia, km. 25.—11.102 pesetas.
- Inmobiliaria Aquisan, S. A.—Cr. Alcalá-Chinchón.—5.850 pesetas.
- Kent Ibérica, S. A.—Cm. San Martín, 14.497 pesetas.
- Linares Rosa, Antonio.—Valdemarfa, 1, 49.024 pesetas.
- López Mesonero, Valentín.—Mercado, 1.178 pesetas.
- López Morato, Francisco.—P. Olivares, número 17.—25.987 pesetas.
- Lorente García, A. Jesús.—Santa Mónica, 2.—2.200 pesetas.
- Loriaga Cruz, Enrique.—Las Yeguas.—16.582 pesetas.
- Maratán Ibérica, S. A.—Casa Postas.—1.638 pesetas.
- Marín Trujillo, Federico.—Carrero Blanco, 2.—11.989 pesetas.

Acosta Abad, José A.—Cr. Chinchón, kilómetro 1.—11.810 pesetas.
 Aguilar López, José.—Vp. San Juan, 6. 1.210 pesetas.
 Alonso Soto, José.—Pz. Marqués de Vadillo, 11.—2.520 pesetas.
 Aragón Tocón, Rafael.—Siete Vientos, número 6.—2.415 pesetas.
 Arcisa.—Bronce, s/n.—6.037 pesetas.
 Aares Hernández, Lorenzo.—San Juan, número 14.—2.180 pesetas.
 Bullido Fernández, Mariano.—Juan de la Cierva, 12.—8.946 pesetas.
 Burgos Sanz, Enrique.—Cm. Guijar.—14.882 pesetas.
 Calcedo, S. A.—Cr. Valencia, km. 25. 1.980 pesetas.
 Campos García, Silvestre.—Pz. Generalísimo, 8.—1.399 pesetas.
 Cartonera de Castilla.—Cr. Campo Real, km. 2.—20.741 pesetas.
 Casaseca Herrero, Germán.—Cr. Valencia, km. 23.—4.473 pesetas.
 Cediell Rrez, Francisco.—Mc. Mercado.—1.522 pesetas.
 Cepi, S. A.—General Muñoz Grandes, número 6.—3.150 pesetas.
 Cims.—Cm. Puerto Viejo.—1.567 pesetas.
 Corral Fernández, Indalecio.—Cr. Valencia, km. 23.—7.319 pesetas.
 Cuesta Polo, Gregorio.—Av. Madrid. 5.670 pesetas.
 Delbox, S. A.—Calvo Sotelo, 24.—21.073 pesetas.
 Díaz Rodríguez, Luis.—Cr. Valencia, kilómetro 25.—2.364 pesetas.
 Dichem, S. A.—Pg. Finanzauto.—4.347 pesetas.
 Domingo Prudencio, José.—San Roque, 2.—1.260 pesetas.
 Domínguez Merino, Fernando.—Cr. Valencia, km. 25.—8.644 pesetas.
 Fernández Sánchez, Carlos.—Cr. Campo Real, km. 2.—630 pesetas.
 Fernández Serrano, Pedro.—Cr. Valencia, km. 24.—1.740 pesetas.
 Ferrero Delgado, Javier.—Rd. Olivares, número 22.—2.246 pesetas.
 Flores Ramos, Angel.—Vp. Dulcinea, número 1.—1.399 pesetas.
 Gal Ibérica, S. A.—Cr. Valencia.—29.303 pesetas.
 García Panadero, Fdo.—Vp. Las Viñas, número 2.—1.785 pesetas.
 García Polo, Joaquín.—Francisco Pizarro, 5.—1.399 pesetas.
 García Rodríguez, Pedro.—Cr. Valencia, km. 25.—1.255 pesetas.
 González Abad, Maravillas.—Vp. Virgen de los R., 2.—1.522 pesetas.
 González Sánchez, Pedro.—Cr. Chinchón, km. 1.—2.501 pesetas.
 Haro Oteiza, S. L.—Cr. Valencia, kilómetro 25.—22.428 pesetas.
 Horcajada López, S. L.—Vp. Nueva, 2. 2.198 pesetas.
 Imaresa.—Bronce, 25.—655 pesetas.
 Jiménez Vázquez, Pastora.—Cr. Loeches, 3.—7.318 pesetas.
 Juristo Valverde, Nicolás.—Cr. Valencia, km. 24.—17.813 pesetas.
 Lorente Polo, Miguel.—José Antonio, número 40.—2.415 pesetas.
 Luque Cordón, Francisco.—Carrero Blanco, 6.—3.081 pesetas.
 Martínez Fernández, Juan José.—Vp. Cárcel, 21.—801 pesetas.
 Martínez Galilea, Santiago.—Cr. Valencia, km. 25.—10.433 pesetas.
 Moplás, S. A.—Vp. Olivares, 13.—7.649 pesetas.
 Ocyre, S. A.—Cr. Valencia.—4.732 pesetas.
 Prager, S. A.—Cr. Valencia, km. 24,300. 28.666 pesetas.
 Proy. Instalac. Redes, S. A.—Bronce, sin número.—3.938 pesetas.
 Ruiz Ayuso, Pascuala.—Aluminio, 6.—8.432 pesetas.
 Ruiz Cañete, Antonio.—Juan de la Cierva, 14.—1.522 pesetas.
 Sánchez Milano, Juan Manuel.—Avenida del Ejército, 2.—54.074 pesetas.
 Sánchez Pozo, Juan.—Av. del Ejército, número 2.—2.415 pesetas.
 Sistere García, Ignacio C.—Juan de la Cierva, 18.—3.604 pesetas.
 Spamex, S. A.—Flor de Lis, 18.—61.356 pesetas.
 Toro Quejido, Joaquín.—Juan de la Cierva, 18.—273 pesetas.
 Torres Rodríguez, José.—Carrero Blanco, 6.—2.568 pesetas.
 Unamuno Unamuno, Esperanza.—Juan XXIII, 15.—134 pesetas.

Velasco Serrano, José L.—Cm. San Martín, s/n.—3.282 pesetas.
 Martín Haro, Antonio.—Cr. Valencia, kilómetro 25.—4.333 pesetas.
 Martín Torres, Cayo.—Monte Alegre, número 9.—6.133 pesetas.
 Martínez Lázaro, Víctor.—Rd. Watres, número 32.—3.037 pesetas.
 Martínez Visado, Emilia.—M. Albéniz, número 20.—2.563 pesetas.
 Mateos Alonso, Antonio.—Rd. Watres, número 1.—1.732 pesetas.
 Maya Heredia, Emilio.—Barraquillo, 9. 438 pesetas.
 Maya Heredia, Rafael.—Salsipuedes, 5. 3.046 pesetas.
 Morales Sesmero, Santiago.—Miralobueno, 30.—1.732 pesetas.
 Muñoz Rabanera, Carmen.—Rd. Watres, 1.—11.002 pesetas.
 Muñoz Torremocha, José.—Rd. Watres, 2.—11.780 pesetas.
 Naviera Mallorquina.—Cr. Valencia, kilómetro 25.—8.821 pesetas.
 Ortega Celada, Desiderio.—Cm. San Martín.—1.218 pesetas.
 Racheo Domínguez, Manuel.—Calvo Sotelo, 18.—4.608 pesetas.
 Pardiño Chaca, Fermín.—Rda. de Watres, 5.—2.568 pesetas.
 Peláez Rubio, Vicente.—Cr. Valencia, kilómetro 25.—19.335 pesetas.
 Peña Rego, José Luis.—Casa Postas.—4.401 pesetas.
 Piña Reyes, José M.—Río Jarama, 1.—9.702 pesetas.
 Pradera Bravo, Jesús.—José Antonio, número 110.—489 pesetas.
 Revuelta Guzmán R. Helio.—Pol. Alquiton.—2.563 pesetas.
 Rey Matillas, Guillermo.—Hernán Cortés, 1.—3.465 pesetas.
 Rodríguez Bustos, F.—José Antonio, número 32.—7.219 pesetas.
 Rodríguez Martínez, José.—Juan Sebastián Elcano, 4.—6.563 pesetas.
 Roldán Roca, María.—Mercado.—368 pesetas.
 Rúa Rodríguez, Victoriano.—Pg. Finanzauto.—451 pesetas.
 Santiago Barragán, Manuel.—Cr. Loeches, 29.—1.418 pesetas.
 Sanz Guillén, Esteban.—Zarza, 29.—389 pesetas.
 Serrano Valencia, Luis J.—Pg. El Olivar.—4.333 pesetas.
 Tagomar, S. A.—Aluminio, 6.—19.681 pesetas.
 Tapiconfort, S. A.—Cr. Valencia, kilómetro 24.—23.845 pesetas.
 Téllez García, Miguel.—P. Socorro, número 51.—25.987 pesetas.
 Transfo. Ent. Metálicos, S. L.—P. Viejo.—64.963 pesetas.
 Valero Torres, Blas.—Cr. Valencia.—525 pesetas.
 Viñas Gay, Carlos.—Acero, 4.—8.107 pesetas.
Concepto: Rendimiento Trabajo Personal
 Ingeniería Maq. Elevac., S. A.—No consta.—350 pesetas.
 López Pérez, Filiberto.—Ed. Clínica.—3.175 pesetas.
 López Sanz, Filiberto.—Municipio.—2.880 pesetas.
 Sardinero Alonso, José.—Municipio.—3.568 pesetas.
Concepto: Impuesto Industrial
 García Vizcaíno, Manuel.—Av. Ejército, 25.—6.562 pesetas.
Concepto: Cuota de Beneficios
 Díaz Rodríguez, Luis.—Cr. Valencia.—12.000 pesetas.
 Nieto Diego, Alberto.—Municipio.—21.100 pesetas.
 Sánchez Gutiérrez, José.—Cr. Loeches, número 37.—14.500 pesetas.
 Sanz Rodríguez, Mariano.—Ramón y Cajal, 6.—13.042 pesetas.
 Torre Valles, Juan.—Pz. Generalísimo, número 1.—21.100 pesetas.
Concepto: Sociedades
 Haro Oteiza, S. A.—Cr. Valencia, kilómetro 25.—1.000 pesetas.
 Zaro, S. A.—Cr. Chinchón, km. 2.—280.089 pesetas.
Concepto: Transmisiones
 Arganda Import-Export, S. A.—Municipio.—25.863 pesetas.
 Gilgado Armés, María Rosario.—Ronda de Watres, 2.—3.901 pesetas.

Mencero Parra, José Luis.—Cr. Loeches, 27.—3.832 pesetas.

Concepto: Sucesiones

Mínguez Elipe, Cristino.—F. Franco, sin número.—17.337 pesetas.
 Mínguez Elipe, Emiliana.—F. Franco, sin número.—17.337 pesetas.
 Mínguez Elipe, Milagros.—F. Franco, sin número.—17.337 pesetas.
 Ruperto Yebra Mínguez.—F. Franco, sin número.—23.810 pesetas.

Concepto: Tráfico de Empresas

García Valenciano, Yolanda.—Cr. Valencia.—283.456 pesetas.
 Sánchez Sánchez, Teodoro.—Sacramento, 36.—48.600 pesetas.
 Zaro, S. A.—Cr. Chinchón, km. 2.—212.226 pesetas.

Concepto: Oficios Rogatorios

Hernáiz Valencia, Antonio.—Olivar, número 15.—7.284 pesetas.
 Morcillo Domínguez, Julián.—José Antonio, 9.—171.823 pesetas.
 Utrilla Leira, Juan.—Mercado.—3.519 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE BREA DE TAJO

Concepto: Rendimiento Trabajo Personal
 Julio Gorio Alvarez.—Municipio.—3.305 pesetas.

Vicente Moya López.—Municipio.—19.730 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

Saceda Solera, Felisa.—El Robledal.—1.732 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE CARABAÑA

Concepto: Sociedades

Grupo Sindical Colonización.—Municipio.—2.000 pesetas.
 OMNI Comercial, S. A.—B.º Concepción, 45.—15.000 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE COLMENAR DE OREJA

Concepto: Industrial y Licencia Fiscal
 Alcofrey, S. L.—Afuera Tinajero, 20. 98.938 pesetas.
 García Guerrero, Julio.—Real, 22.—15.228 pesetas.

Concepto: Rentas del Capital

Alcofrey, S. L.—Afuera Tinajero, 20.—49.896 pesetas.
 Freire Conca, Juan.—Tinajeros, 20.—128.784 pesetas.

Concepto: Cuota de Beneficios

Criado Avila, Justo Mariano.—Mercado, 5.—8.000 pesetas.
 Martínez Mandiza, Luis.—Municipio. 4.000 pesetas.
 Ruano Calvo, Mariano.—Blancos Bazán, s/n.—9.810 pesetas.

Concepto: Sociedades

General Mercantil Ibérica.—Elcano, 10. 24.000 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE CHINCHON

Concepto: Industrial - Licencia Fiscal
 Estab González, Andrés.—Tte. Ortiz, número 1.—7.381 pesetas.

Gómez Marcillach, Gonzalo.—José Antonio, 14.—1.732 pesetas.
 Ibáñez Martín, Eugenio.—Allamill, 21. 12.323 pesetas.

López García, José.—Arco Palacio, 2. 4.401 pesetas.
 Martínez Palacios, V.—Morata, 61.—2.100 pesetas.
 Martínez Romero, Angel.—Morata, 5. 18.375 pesetas.
 Pedro Martín, Antonio.—Cueva, 8.—13.860 pesetas.

Peregrín Arbide, María.—Municipio.—3.465 pesetas.
 Salgado Barragán, P.—S. Esteban Baja, número 10.—741 pesetas.

Concepto: Rendimiento Trabajo Personal
 Fernández Fábrega, Antonio.—Cr. Río Tinto.—13.590 pesetas.
 Martínez Jiménez, Patricio.—Municipio.—2.110 pesetas.

Concepto: Transmisiones

Chocano Gómez, Manuel.—Cuartel Guardia Civil.—1.406 pesetas.

Concepto: Sucesiones

Asoc. Depend. Admón. Justicia.—Municipio.—284 pesetas.
 Luis Cabau Deluca.—Municipio.—9.210 pesetas.
 Cripta de Antonio Vázquez.—Municipio.—218 pesetas.
 F. de Mercedes Cereijo, Y. A.—Municipio.—135 pesetas.
 F. Misas Ramona Goicoechea.—Municipio.—154 pesetas.
 Men. de Misas de F. de Alco.—Municipio.—179 pesetas.
 Patronato Real de Lagos.—Municipio. 197 pesetas.
 R. Cong. de Arto N. S. de Belén.—Municipio.—467 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE ESTREMEIRA DE TAJO

Concepto: Industrial-Licencia Fiscal

Camacho Polo, Hilarión P.—Generalísimo, 5.—3.465 pesetas.
 Domínguez Molina, Inocente.—José Antonio, 32.—1.732 pesetas.
 Loriente Sánchez, Juan.—Pz. Pueblos. 471 pesetas.
 Palencia Pérez, Serafín.—Teresa Fuentes, 10.—3.276 pesetas.
 Sánchez Alcaide, Angel.—Pta. Viñas, número 28.—4.285 pesetas.

Concepto: Cuota de Beneficios

Culebro Moral, Vicente.—Municipio.—5.993 pesetas.

Concepto: Ministerio de Obras Públicas

Avilés López, Andrea.—Municipio.—93 pesetas.
 Denche Moreno, Lucía.—Casa Nueva, número 2.—162 pesetas.
 García Ruiz, Angel.—Municipio.—93 pesetas.
 Medina Castaño, Hermenegildo.—Sepulcro.—342 pesetas.
 Obispo García, Emilia.—Municipio.—77 pesetas.
 Sampedro, Julio Víctor, y otro.—Peña Rubia.—318 pesetas.
 Sánchez, Margarita, herederos de.—Municipio.—74 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE FUENTIDUEÑA DE TAJO

Concepto: Rentas del Capital

Morán Lavandera, José M.—José Antonio, 3.—83.258 pesetas.

Concepto: Sociedades

Sánchez, A., y otros.—Municipio.—35.429 pesetas.

Concepto: Ministerio de Obras Públicas

Fernández Rivas, José.—La Vega.—1.238 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE MORATA DE TAJUNA

Concepto: Industrial-Licencia Fiscal

Dist. Española Ali. Deriv.—Cm. Ermita.—24.658 pesetas.
 Golbano Arias, Emilio.—Mártires, 15. 2.625 pesetas.
 López Mesonero, Valentín.—Panaderos, número 6.—3.460 pesetas.

Concepto: Rendimiento Trabajo Personal
 López González, Alejandro J.—Pz. Espinardo, 4.—1.370 pesetas.

Concepto: Rentas del Capital

Pérez Struch, Carlos.—Municipio.—1.248 pesetas.

Concepto: Cuota de Beneficios

Ferreiro Ares, Manuel.—General Mola, número 45.—14.500 pesetas.
 Martínez Roldán, Valentín.—José Chavarri, 9.—11.265 pesetas.
 Martínez Torre, Valentín.—Calvo Sotelo, 15.—33.670 pesetas.

Concepto: Tráfico de Empresas

Wolfrans Ferreiro Ares, M.—José Antonio, 27.—87.000 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE PERALES DE TAJUNA

Concepto: Industrial-Licencia Fiscal

Mesas Perales, S. A.—Ronda Matadero.—14.479 pesetas.
 Nicolás Salado, Felipa.—Mayor Alta, número 107.—174 pesetas.
 Sánchez López, Manuel.—Municipio.—22.005 pesetas.

Fermin Flores, Juan José.—Municipio. 1.989 pesetas.

Gómez Sánchez, Félix.—Vistillas, 30. 868 pesetas.

Concepto: Cuota de Beneficios

Fermin Flores, Juan José.—Mayor Alta, número 2.—4.400 pesetas.

Concepto: Oficio Rogatorio

Alarcón Brea, Julián.—Estación.—30.584 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE TIELMES DE TAJUNA

Concepto: Industrial-Licencia Fiscal

Aguado Castillo, Nicolás.—Estación, número 13.—2.905 pesetas.

Concepto: Ministerio de Información y Turismo

Empresas del Cine Avenida.—Municipio.—8.572 pesetas.

Concepto: Oficio Rogatorio

Loeches Pernado, Jesús.—Real, 30.—2.807 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE VALDELAGUNA

Concepto: Industrial-Licencia Fiscal

Martínez Fernández, Eloy.—Generalísimo, 6.—4.725 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE VALDARACETE

Concepto: Rendimiento Trabajo Personal

Castaño Fresneda, Manuel.—Municipio.—404 pesetas.

Castellano Torralba, Manuel.—Municipio.—12.761 pesetas.

Diego Calonge, J. Luis.—Municipio.—10.234 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLACONEJOS

Concepto: Industrial-Licencia Fiscal

Espina Pérez, Pedro R.—Bayona, 20.—1.801 pesetas.

Garfía Guerrero, Doroteo.—Ocaña, 27. 5.512 pesetas.

Ruiz Carballo, Julián.—Alcantarilla, 3. 13.860 pesetas.

Ruiz Montero, José.—Alcantarilla, 3. 8.662 pesetas.

Ruiz Ruiz, Francisco.—Aranjuez, 2.—419 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMANRIQUE

Concepto: Licencia Fiscal-Industrial

García Porras, Manuel.—Iglesia, 6.—16.077 pesetas.

Muñano Sancho, Jacinto.—Reforma, 1. 3.465 pesetas.

Concepto: Rendimiento Trabajo Personal

Barranco Fernández, Juan Antonio.—Municipio.—502 pesetas.

Orive Colón, Adelaida.—Municipio.—623 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAREJO DE SALVANES

Concepto: Licencia Fiscal-Industrial

Belinchón García, Simón.—Clara Palacios, 4.—2.700 pesetas.

Bermejo Ballesteros, R.—Barrileros.—1.732 pesetas.

Fernández Ruiz, Rafael.—Cr. Valencia, kilómetro 50.—72.264 pesetas.

Morante Domingo, V.—José Antonio, número 6.—20.789 pesetas.

Concepto: Rendimiento Trabajo Personal

Alcázar Domingo, Domingo.—Municipio.—187 pesetas.

Belda Laguna, Ovidio.—Municipio.—2.464 pesetas.

Concepto: Rentas del Capital

García Patrón-Brea, Julián.—Municipio. 5.700 pesetas.

Concepto: Cuota de Beneficios

Morante Domingo, V.—Mayor, 24.—95.020 pesetas.

Concepto: Tráfico de Empresas

Fernández Ruiz, Rafael.—Cr. Valencia, kilómetro 50.—55.620 pesetas.

Gutiérrez Jiménez, Consuelo.—Barriónuevo, s/n.—4.071 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

Concepto: Cuota de Beneficios

Agudo Peinado, Eulogio.—Caberuela, número 6.—2.244 pesetas.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Recaudador, Ramón Súnico Genér.

(C.—729)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE ARGANZUELA

EDICTO

Don Martín Martín Rodríguez, Abogado, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Arganzuela (calle Conde de Romanones, número 5, Madrid-12).

Hago saber: Que en expedientes administrativos de apremio que sigue esta Zona contra los deudores que a continuación se relacionan, fué dictada providencia por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, conforme al artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, declarando incurso en apremio el importe de la deuda tributaria que se persigue.

Y resultando desconocido el paradero de los referidos deudores, se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Reglamento, para que abonen los descubiertos en el plazo de veinticuatro horas, o comparezcan por sí o por medio de representantes, en los respectivos expedientes ejecutivos. Bien entendido que transcurridos ocho días, desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán declarados en rebeldía.

Lo que se les notifica en la forma prevista en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, haciéndoles saber que contra la mencionada providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación al Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de quince (artículo 137 de la Ley General Tributaria), y que la interposición de recurso no paraliza el procedimiento nada más que en los términos y condiciones que expresa el artículo 190 del referido Reglamento.

Núm. expediente.—Nombre y apellidos

- 41/77.—A. Benítez Fernández.
67/75.—Central Ibérica Textiles.
75/72.—Cía. Peninsular Carbones, S. A.
86/77.—Marcelino Crespo Sanz.
101/77.—Luis Domínguez Rodríguez.
103/77.—Embotelladora Vinícola M.
120/77.—Salvador Fernández Gayo.
138/77.—Manuel Fombuena Cánovas.
150/77.—Julián García Gómez.
159/77.—Luis M. García García.
168/77.—Eduardo García Real Carvajal.
195/77.—Gráficas Apolo, S. A.
210/77.—Juan R. Hernández García.
237/77.—Laminados Ricardo García, Sociedad Anónima.
261/77.—F. Manzanque Gallego.
262/77.—Manufacturas General Madera.
264/77.—Mar P. Torra y Passani, S. A.
291/77.—Georgs Isbiro Massarrali.
308/73.—Juan y A. Montillo Domínguez.
321/77.—Felipe Núñez Nieto.
322/77.—Sergio A. Núñez Varas.
364/77.—Félix Quevedo Calvo.
12/74.—Emilio Aloseste Franco.
19/77.—Miguel Antón Álvarez.
116/74.—Guzmán Fernández Abascal.
389/78.—José Rodríguez Martín.
417/74.—Dolores Santamaría Vázquez.
429/77.—Ana Torralba Stanich.
431/77.—José Torres Muez.
457/77.—Miguel A. Zarzuelo Cuene.
460/77.—Gregorio Algen Gutiérrez.
475/76.—Autoservicio Gama.
488/77.—Bodegas Gómez Canuto, S. L.
439/71.—Agustín Valle López.
506/77.—Cía. Técnica Acondicionados Aire.
517/74.—Electrodomésticos Julpa, S. L.
518/76.—Talleres Jasper Auto.
522/76.—M. Isabel Estrada Medina.
545/72.—Ángel García Frutos.
419/76.—Gordiano Sanz Serrano.
548/77.—Francisco Abad Heras.
549/77.—Juan García Herráiz.
550/76.—A. Cobo Cobo Encofrados, Sociedad Limitada.

- 566/77.—Luis Hernández María.
572/75.—Hispano Francesa Construcciones, S. A.
567/77.—Alfonso Herrero Martín G.
578/76.—Daniel Jufresa Roca.
84/76.—Felipe Crespo Sánchez.
583/76.—Gregorio López Fernández.
590/73.—Lufex.
597/73.—Teodosio Martín.
604/75.—Julio Martínez Sánchez.
605/74.—Juan Mata Sáez.
606/76.—Justo Medina.
614/76.—Encarnación Montijano.
616/73.—Francisco Morán Ruiz.
530/75.—F. Fernández Pascual.
5.344/75.—Torras Madrid, S. A.
620/77.—José M. Nefrera Blanco.
624/76.—Carlos Ordógoiti Rica.
632/76.—Ramón Palomino Alrez.
636/77.—Quintiliano Pérez Bonilla.
646/73.—Antonio Polo Moro.
651/77.—Juan J. Rabaso Herrero.
653/77.—Francisco Río Núñez.
654/77.—Francisco José Robles Beceruelo.
655/74.—Rocafer, S. A.
659/76.—Viriato Rodríguez Rodríguez.
666/77.—San Gabriel, S. A.
269/77.—Alvaro Marín Romero.
442/78.—Dionisio Vallejo López.
669/75.—Francisco Luis Sánchez Castro.
671/77.—Abel Sánchez Mercadante.
672/77.—N. P. Sánchez Rodríguez.
673/76.—María Teresa Santamarina Montero.
688/76.—José Valdés Sogorda.
689/76.—María Sol del Vall.
693/75.—José M. Vázquez García.
699/77.—Margarita Vergés Verdejo.
701/77.—J. Villanueva Anpolo.
718/77.—José Ignacio Aguado Romero.
719/77.—Aguas Fontenova, S. A.
722/77.—Eulalia Aguado Polo.
734/76.—Mariano Aladueña Pérez.
4.860/74.—Ignacio Pérez Iglesias.
737/77.—Ángel Albite Ugena.
739/77.—José M. Alcalá Yáñez.
758/77.—Santiago Alonso Méndez.
761/77.—Alque, S. A.
771/77.—Serafín Álvarez Folez.
781/77.—Antonio Álvarez Rodríguez.
785/77.—Bernardino Alves Gomes.
626/77.—José Ortiz Serena.
801/77.—José Luis Anpuelu Marín.
807/77.—Vicente Aparicio Navarro.
808/77.—Aprovechamiento Férrico Centro, S. A.
815/74.—Aranco, S. A.
820/77.—Juan Manuel Ares Muez.
842/75.—Victorio Arroyo Vega.
842/75.—Micaela González González.
851/77.—Autonomía Constructora, Sociedad Anónima.
872/77.—A. Ballester Gregorio.
876/77.—Mario Bambeito Rey.
878/77.—Eugenio Barbero Guadaño.
884/77.—Francisco Barrón Barrón.
923/76.—Santos Bernabé Val.
926/77.—José A. Berriatua Sarasola.
946/76.—José Blas Sedeño.
948/74.—Rogelio Blasco Ibañez.
950/77.—José Bolaño Vázquez.
953/77.—Francisco Bonet Irauzo.
956/76.—José Bonilla Gyez.
959/77.—José A. Borjas Durán.
979/77.—Matías Benrago Silvestre.
982/77.—Bupesa.
1.015/77.—José M. Campos Munsuli.
1.016/77.—M. Isabel Campos Ruez.
585/77.—Donato López Lloseb.
687/71.—Antonio Valcárcel Otes.
4.094/74.—Celestino Bris Moreno.
4.119/74.—Manuel Zurro González.
4.121/77.—Zuplas, S. A.
4.301/74.—Pedro Burgos Alcalde.
4.264/74.—Folletos y Revistas.
4.509/74.—Juan Ardura Herbón.
4.555/73.—Ricardo Castelbán.
4.652/78.—Julia Garzas García.
4.872/74.—María Teresa Peydró Rodríguez.
4.895/77.—Encarnación Puche Pastor.
4.916/78.—Antonio P. Buendía Blanco.
4.872/74.—Lucrecia Briones González.
4.934/73.—Alfonso Río Morán.
782/77.—Néstor Álvarez Rodríguez.
845/77.—Productos Asenag, S. A.
847/77.—Autobuses Camiones, S. A.
893/77.—Manuel Barrios Montero.
894/76.—Ángel Barro Vizcaíno.
505/73.—Cial. Productos Forestales (Profasa).
918/77.—Eloy Berdejo Serena.
930/77.—Gustavo Bilbao Vieje.

- 74/74.—Cía. Minera y Comercial de Carbones, S. L.
954/78.—Sergio Bombaben Montero.
966/77.—Antonio Braguat Regyera.
984/77.—Valentín Busuadiego Mayo.
331/74.—Santiago Páez de Mingo.
500/75.—Cerámica S. Bárbara, S. A.
555/74.—Alejandro Garrido Langarico.
773/75.—José Álvarez García.
426/75.—Francisco Suárez Rozas.
931/77.—Bilbas, S. L.
891/77.—Blas Barriguete Angel.
992/77.—M. Luisa Cabero Vidales.
995/77.—Vicente Cáceres Castro.
1.003/77.—Ismael Calonge Domínguez.
1.009/77.—Manuel Calvo Ramo.
4.903/73.—D. Racionero Sacristán.
O/R-2/79.—Hnos. Blas Sicilia Lavilla.
O/R-62.—Ariza Muebles Decoración, Sociedad Anónima.
O/R-7/79.—Jorge Casas Pereñíguez.
O/R-66.—Rafael Comenge Ripollés.
O/R-30.—Vicenta Criados Oejo.
O/R-8.—Anastasio Díez Madrigal.
O/R-84.—Empresa R. Salamanca, S. L.
O/R-72.—Carlos Fresa Peñan.
O/R-52.—Gamar, S. L.
O/R-51.—José Parrilla Monedero.
O/R-78.—Santiago Soto García.
O/R-63.—José A. Ugarte Arriola.
Lo que hace público a los efectos procedentes en los expedientes de referencia.
Madrid, a 30 de abril de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.369)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RETIRO

EDICTO

Don Vicente Rozas Montero, Recaudador interino de Tributos del Estado de la Zona de Retiro.

Hago saber: Que resultando de paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, se les requiere para que en un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por personas que les representen en esta Recaudación, a fin de darse por notificados, o señalar domicilio o quienes les representen, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55, número 7, del Reglamento General de Recaudación.

NUM. EXPEDIENTE.—NOMBRE Y APELLIDOS. DOMICILIO.—IMPORTE

Trabajo Personal

- 287.—Imprenta Nacional, S. A.—Menorca, 47.—2.079.759 pesetas.
108.—Antonia Abad Aznar.—Calografía, 3.—1.350 pesetas.
202.—César Antón Fuente.—Ciudad de Barcelona, 41.—8.016 pesetas.
45.—Manuel García Creus.—Doctor Castelo, 9.—1.500 pesetas.

Licencia Fiscal

4.—Ignacio Sánchez Jnez.—Mateo López, 3.—3.602 pesetas.

Rentas del Capital

25.—Imprenta Nacional, S. A.—Menorca, 47.—72.573 pesetas.

Industrial Beneficios

- 563.—Ignacio Sánchez Jiménez.—Mateo López, 3.—10.300 pesetas.
429.—Ignacio Sánchez Jiménez.—Mateo López, 3.—20.672 pesetas.
158.—Ignacio Sánchez Jiménez.—Mateo López, 3.—4.340 pesetas.
98.—Jesús Iglesias Varela.—Abtao, número 18.—4.610 pesetas.
240.—Jesús Iglesias Varela.—Abtao, número 18.—4.610 pesetas.
67.—José López Camacho Sánchez.—Ciudad de Barcelona, 45.—6.584 pesetas.
216.—Esteban Sánchez Ramos.—Ciudad de Barcelona, 54.—10.960 pesetas.
69.—Pilar Brigidano.—Doctor Castelo, 31.—7.680 pesetas.

713. — Felipe Bautista Gauyac. — Doctor Esquerdo, 59.—30.025 pesetas.
 571. — Felipe Bautista Gauyac. — Doctor Esquerdo, 59.—22.100 pesetas.
 279. — Felipe Bautista Gauyac. — Doctor Esquerdo, 59.—1.000 pesetas.
 57. — José A. Fernández Solares.— Francisco Abril, 3.—84.000 pesetas.
 691. — Calixto Gómez Sanz. — Lope de Rueda, 37.—23.030 pesetas.
 488. — Calixto Gómez Sanz. — Lope de Rueda, 37.—18.500 pesetas.
 623. — Josefa Montalvo García. — Menéndez Pelayo, 67.—11.416 pesetas.
 383. — Mac Crory Vargas Machuca.— Menéndez Pelayo, 109.—128.800 pesetas.
 610. — Mac Crory Vargas Machuca.— Menéndez Pelayo, 109.—122.000 pesetas.
 190. — Mac Crory Vargas Machuca.— Menéndez Pelayo, 109.—42.000 pesetas.
 700. — Calixto Gómez Sanz. — Narváez, 72.—9.746 pesetas.

Sociedades

26. — Imprenta Nacional. — Menorca, número 45.—96.000 pesetas
 133. — Imprenta Nacional. — Menorca, 45.—213.320 pesetas.
 134. — Imprenta Nacional. — Menorca, 45.—141.795 pesetas.
 135. — Imprenta Nacional. — Menorca, 45.—209.427 pesetas.
 106. — Imprenta Nacional. — Menorca, 45.—97.200 pesetas.
 51. — Ordep, S. A. — Alcalá, 54.—2.000 pesetas.
 183. — Tgema Aislamientos, S. L. — Alcalde Sáinz de Baranda, 25.—150.095 pesetas.
 198. — Lango, S. A. — Mediterráneo, número 56.—1.000 pesetas.
 81. — Mescol Ibérica, S. A. — Menéndez Pelayo, 5.—2.000 pesetas.

Transmisiones

26. — Angel Batres González. — Lope de Rueda, 39.—1.241 pesetas.
 64. — Cumsa. — Mediterráneo, 48.—31.149 pesetas.

Tráfico Empresas

102. — Imprenta Nacional, S. A. — Menorca, 45.—237.600 pesetas.
 334. — Imprenta Nacional, S. A. — Menorca, 45.—2.656 pesetas.
 289. — Valentín Fernández Fernández. — Alberto Bosch, 10.—61.431 pesetas.
 288. — Valentín Fernández Fernández. — Alberto Bosch, 10.—61.431 pesetas.
 24. — Francisco Coloma Acosta. — Alfonso XII, 22.—253.302 pesetas (resto).
 375. — Tinte Rápido. — Ciudad de Barcelona, 77.—4.800 pesetas.
 376. — Tinte Rápido. — Ciudad de Barcelona, 77.—4.800 pesetas.
 59. — M. Rosario Torre Valletbo.— Estrella Polar, 14.—2.720 pesetas.
 4. — Borda y Cía. — Méndez Alvaro, número 35.—410.824 pesetas (resto).
 382. — Yolanda García Valenciano.— Menéndez Pelayo, 61.—2.565 pesetas.

L u j o

1. — Pedro Rodríguez Cervera. — Alcalá, 54.—745.780 pesetas (resto).
 2. — Pedro Rodríguez Cervera. — Alcalá, 54.—760.667 pesetas.
 9. — Pedro Rodríguez Cervera. — Alcalá, 54.—609.900 pesetas.
 17. — Pedro Rodríguez Cervera. — Alcalá, 54.—654.225 pesetas.

Varios Conceptos

323. — Carolín Rodríguez Prendes.— Abtao, 3.—87 pesetas.
 332. — Danielle Labesque. — Alcalde Sáinz de Baranda, 107.—133 pesetas.
 292. — Carlos L. Arizcun García. — Anunciación, 6.—90 pesetas.
 299. — Rafael Arias Angles. — Doctor Castelo, 7.—107 pesetas.
 385. — Emilio Alejandro Chamorro.— Doctor Castelo, 32.—1.000 pesetas.
 328. — Arsenio Gutiérrez Rodríguez.— Doctor Castelo, 45.—98 pesetas.
 380. — Benlliure, S. L. — Fernán González, 58.—1.000 pesetas.
 64. — Aurora Coello Portugal. — Lope de Rueda, 50.—189 pesetas.
 79. — Aurora Coello Portugal. — Lope de Rueda, 50.—575 pesetas.
 336. — Agustín Yanel Núñez. — Mázquez, 31.—106 pesetas.
 358. — Francisco Rodríguez Muñoz.— Mediterráneo, 12.—430 pesetas.
 57. — Presentación Fernández. — Mediterráneo, 30.—31.500 pesetas.

416. — Isaías Pascual Cidón. — Mediterráneo, 32.—1.000 pesetas.
 395. — Repro. Gráficas Royal, S. A.— Méndez Alvaro, 53.—1.000 pesetas.
 375. — Calixto Gómez Sanz. — Narváez, 72.—5.000 pesetas.
 342. — Amparo Fernández Córdoba.— Nazaret, 8.—98 pesetas.
 360. — Fernando Teiceira Dusanto.— Niño Jesús, 2.—896 pesetas.
 414. — José Blanco García. — O'Donnell, 4.—5.000 pesetas.
 364. — Procsa. — O'Donnell, 4. — 1.478 pesetas.
 362. — Mancy Lacassie Holmer. — Pez Austral, 14.—1.204 pesetas.
 312. — C. Isaías Garzón Oliver. — Pío Baroja, 6.—810 pesetas.
 351. — José L. Meije Amezaca. — Sánchez Barcáiztegui, 31.—179 pesetas.
 349. — M. Manuel González Burgos.— Sirio, 52.—149 pesetas.
 417. — Seryvent, S. A. — Valderribas, número 96.—2.000 pesetas.

Otras Tesorerías

20. — Luis Arias Martínez. — Antonio Arias, 5.—25.040 pesetas.
 198. — Federico Bernabé Arellano.— Doctor Esquerdo, 97.—18.400 pesetas.
 221. — Ricardo Luis Botín. — Doctor Esquerdo, 160.—43 pesetas.
 194. — Juan García Tocado. — Doctor Esquerdo, 299.—19.100 pesetas.
 224. — Cía. E. Inber. (en particip.). — Jesús Aprendiz, 6.—382.778 pesetas.
 195. — Gral. Ibericaconst. — Alarcón Luján, 8.—58.406 pesetas.
 196. — Gral. Ibericaconst. — Jesús Aprendiz, 6.—65.219 pesetas.
 206. — José Puente Fernández. — Alcalde Sáinz de Baranda, 6.—126 pesetas.
 213. — Aquilino García Burgos. — Juan Muñoz, 2.—2.785 pesetas.
 214. — Aquilino García Burgos. — Juan Muñoz, 2.—1.114 pesetas.
 215. — Aquilino García Burgos. — Juan Muñoz, 2.—1.805 pesetas.
 17. — Andrés Pico Gómez. — Luis Mitjás, 12.—1.000 pesetas.
 18. — Andrés Pico Gómez. — Luis Mitjás, 12.—1.200 pesetas.
 19. — Andrés Pico Gómez. — Luis Mitjás, 12.—1.200 pesetas.
 204. — Rucasa, S. A. — Narciso Serra, número 15.—1.500 pesetas.
 245. — Margarita Alvaro Navalón.— Pez Austral, 10.—27.991 pesetas.

Ministerio de Industria

5. — Teófilo Martín Delgado. — Valderribas, 10.—1.380 pesetas.

Industrial Licencia Fiscal

90-13. — Ordep, S. A. — Alcalá, 54. 24.851 pesetas.
 284-17. — Isaac Zarán Illán. — Antonio Casero, 10.—1.260 pesetas.
 616-16. — Santiago Garrido Garrido.— Antonio Casero, 14.—1.102 pesetas.
 177-11. — Mario Gómez Morán Cima. — Doctor Castelo, 42.—12.600 pesetas.
 565-10. — José Antonio López Fdez.— Doctor Esquerdo, 59.—1.455 pesetas.
 532-13. — Vicente Escrivá Pérez. — Felipe IV, 8.—656 pesetas.
 496-02. — Luis Martín Aznar. — Fernán González, 51.—1.260 pesetas.
 38-17. — Panificadora Montsev, S. A. — Julio Rey Pastor, s/n.—4.565 pesetas.
 233-01. — Fulgencio Mnez. Soler. — Menorca, 42.—1.399 pesetas.
 87-11. — Pedro Bermejo Lozano. — Mercado Pacífico, 23.—6.300 pesetas.
 Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.370)

AYUNTAMIENTOS

BUITRAGO

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de ampliación de la red de saneamiento de esta localidad, confeccionado por el Ingeniero don Pedro Díges Villalba, cuyo Presupuesto total asciende a la cantidad de 3.977.351 pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, al objeto de oír reclamaciones.

Buitrago, a 16 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—6.533) (O.—28.730)

GETAFE

Solicitado por doña Josefa Hidalgo Matias licencia para apertura de una casquería, en el puesto número 22, galería de alimentación, calle del Maestro Turina, número 4.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, a 20 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—6.648) (O.—28.792)

Solicitado por don Antonio Benito Mena Ruiz licencia para transformación de taberna en bar de cuarta categoría, en la calle de Valdemoro, número 22, con vuelta a Perate.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, a 25 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—6.823 bis) (O.—28.889)

Solicitado por don Dionisio Gómez Armenta licencia para apertura de un bar, de cuarta categoría, en la calle de Titulicia, número 14.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, a 25 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—6.824 bis) (O.—28.891)

MOSTOLES

Don Joaquín Talavera Talavera, presidente de "Panificadora S. A. I. P. A.", solicita autorización para instalar despacho de venta menor de pan, en la calle de Las Palmas, casa 6, Colonia Biarritz.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 11 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—6.653) (O.—28.797)

Doña María González Padilla solicita autorización para instalar frutería, en el camino de Humanes, número 1, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 13 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—6.654) (O.—28.798)

GUADARRAMA

Don Elías Silva Gago solicita autorización para instalar un bar, en la calle del Dos de Mayo, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, a 21 de junio de 1979.—El Alcalde, Miguel Aláez.
 (G. C.—6.658) (O.—28.802)

GALAPAGAR

Don Amable Félix González Fernández, vecino de esta población, domiciliado en la Colonia de España, solicita licencia para la apertura de una industria dedicada a autoservicio de alimentación, en local situado en la calle de San Isidro, número 66, de la Colonia España, de este término municipal.

Lo que se hace público al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, a 18 de junio de 1979.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.
 (G. C.—6.655) (O.—28.799)

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1979, se acordó acudir a una operación de tesorería por importe de 10.000.000 de pesetas, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

El expediente de su razón queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo determinado en el punto segundo del artículo 170 de dicho texto legal.

Galapagar, a 19 de junio de 1979.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.
 (G. C.—6.656) (O.—28.800)

Aprobado inicialmente el Estudio de detalle presentado por doña María Nieves Rubio Berodia, correspondiente a la Colonia El Pocillo, de este término municipal, en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente con fecha 22 de mayo de 1978, se expone al público por término de un mes, a fin de que durante dicho período puedan formularse las alegaciones que procedan de conformidad con el Reglamento de Planeamiento de la ley del Suelo.

Galapagar, a 19 de junio de 1979.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.
 (G. C.—6.657) (O.—28.801)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.722/79, de doña Francisca de la Madriz López, para instalar y ejercer la actividad de droguería y perfumería, en la calle del Doctor Mendiguchía Carriche, número 36.

Expediente número 1.725/79 de la Comunidad de Propietarios, para instalar gasóleo C, para viviendas, en la calle de Las Nieves, número 2.

Expediente número 1.726/79, de doña Rosa Sáez Sánchez, para instalar y ejercer la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle del Río Henares, número 5.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 22 de junio de 1979.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
 (G. C.—6.694) (O.—28.810)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.728/79, de don Francisco García Sánchez, para instalar y ejercer la actividad de ampliación de bar, en la calle de Calvo Sotelo, número 2.

Expediente número 1.729/79, de "Helados Italianos Remo", para instalar y ejercer la actividad de elaboración y venta de helados y derivados, en la calle de Santa Rosa, número 4.

Expediente número 1.730/79, de don Teodosio García Oliva, para instalar y ejercer la actividad de carnicería, en la galería de Nuestra Señora de los Angeles, puesto 2.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 22 de junio de 1979.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
 (G. C.—6.695) (O.—28.811)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan, se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.731/79, de don Francisco Carrasco Humanes, para instalar y ejercer la actividad de pollería, huertería y caza, en la plaza de Azuena, galería Collado, puesto 7.

Expediente número 1.732/79, de don Lucio Hernández Martín, para instalar y ejercer la actividad de pollería, huertería y caza, en la calle de San Valeriano, número 7, galería Alaska, puesto 57.

Expediente número 1.733/79, de doña Esperanza Tavira de Andrés, para instalar y ejercer la actividad de colegio-academia, en la calle Alpujarras, núm. 40.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 26 de junio de 1979.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—6.824) (O.—28.890)

EL BOALO

Por parte de don Francisco Esteban Badorrey se ha solicitado licencia para instalación de bar, en la finca número 1 de la plaza de España, de esta municipalidad, pueblo de Mataelpino.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Boalo, a 22 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.738) (O.—28.842)

Por parte de don Eduardo Sánchez Ramos se ha solicitado licencia para establecer un depósito enterrado de G. L. P., en la calle de San Román, Urbanización "Berrocal", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Boalo, a 22 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.837) (O.—28.901)

COSLADA

Por parte de don Juan Salcedo García se ha solicitado licencia para auto-servicio de alimentación en la finca número 4 de la calle de La Cruz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 20 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.838) (O.—28.902)

Por parte de doña Justa Muñoz San José se ha solicitado licencia para droguería-perfumería, en la finca número 7 de la avenida de San Pablo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 20 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.747) (O.—28.851)

Por parte de "Industrias Garaeta, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para almacenamiento de gas-oil, en la finca números 1 y 3 de la calle de la Rioja, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 20 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.748) (O.—28.852)

Por parte de doña Asunción Candela Aznar se ha solicitado licencia para peluquería de señoras, en la finca número 3, bajo B, de la calle de Trafalgar, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 20 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.749) (O.—28.853)

Por parte de don Pedro Manjón Reyes se ha solicitado licencia para barbodega, en la finca número 16 de la calle del General Mola, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 20 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.750) (O.—28.854)

Por parte de don Eugenio Fernández Queipo se ha solicitado licencia para salchichería, en la finca número 2 de la plaza del Sol, puesto 17, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 20 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.751) (O.—28.855)

Por parte de doña Vicenta Ojeda Quiñones se ha solicitado licencia para taller de confección, en la finca número 20 de la calle del General Mola, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 20 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.752) (O.—28.856)

Por parte de don Felipe Moreno-Manzanero Gómez-Lobo se ha solicitado licencia para bar-restaurante, en la parcela número 12 del Polígono "Valleaguado", local 103, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones per-

tinientes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 20 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.753) (O.—28.857)

Por parte de doña Emilia de la Puente Arias se ha solicitado licencia para bar, en la finca número 21 de la calle de Chile, local C, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 20 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.754) (O.—28.858)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Petra Sanz Perdiguero ha solicitado licencia para instalar un bar, de cuarta categoría, en la calle de Nuestra Señora del Rosario, número 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 13 de junio de 1979. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.703) (O.—28.819)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Abel Aragón Espejo ha solicitado licencia para instalar panadería, en la calle de Pablo Ortiz, número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 13 de junio de 1979. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.704) (O.—28.820)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que los vecinos don José Ramón Morilla y doña María del Carmen Castilla han solicitado licencia para instalar peluquería de señoras, en la calle de las Lomas del Rey, número 3, bloque 11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 15 de junio de 1979. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.705) (O.—28.821)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Baxter Ibérica" ha solicitado licencia para instalar un laboratorio farmacéutico, en la Zona Industrial Norte.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 15 de junio de 1979. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.706) (O.—28.822)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Mecha, S. A." ha solicitado licencia para instalar exposición, venta y reparación vehículos Citroën y Peugeot, en el camino de lo Cortao, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 19 de junio de 1979. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.607) (O.—28.823)

GUADARRAMA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Laseca Delco ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, en la Urbanización "Vallefresnos", parcela 167.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Guadarrama, a 22 de junio de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.699) (O.—28.815)

MEJORADA DEL CAMPO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Alberto Casaux González ha solicitado licencia para instalar una guardería infantil, en el lugar sito en Pintor Joan Miró, número 20, bajo B.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 22 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.765) (O.—28.879)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Martínez Artacho ha solicitado licencia para instalar taller de piedra artificial y almacén de materiales de construcción, en el camino del Molino, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 22 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.766) (O.—28.880)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Pilar Cortés Martínez ha solicitado licencia para instalar una droguería-perfumería, en el lugar sito en Procesiones, número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 22 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.767) (O.—28.881)

Magistratura de TrabajoMAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.083/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de José Luis García Rubio, contra "Ibérica de Conductos, S. L.", con domicilio en Arganda del Rey, Polígono Industrial Olivar, nave 18, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado, señor Gil Suárez.—Madrid, 25 de mayo de 1979.—Dada cuenta; por recibido el anterior escrito del demandante, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 15 de octubre de 1976, requiérase a la empresa "Ibérica de Conductos, S. L.", a fin de que readmita al actor José Luis García Rubio en su puesto de trabajo dentro del plazo improrrogable de tres días; asimismo, se convoca a las partes a una comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo para la audiencia del próximo día 24 de septiembre, a las diez y cinco horas, a cuyo acto deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.—Cítese a la empresa mediante edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima, de que doy fe.—Firmado: Luis Gil Suárez.—Ante mí, firmado: Emilia Ruiz-Jarabo.

Y para que sirva de notificación a "Ibérica de Conductos, S. L.", con último domicilio en km. 23.600, Polígono Industrial Olivar, nave 18, de Arganda del Rey, se expide la presente en Madrid, a 25 de mayo de 1979.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo.

(B.—5.266)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Serrano Torrijos, contra "Promociones Españolas, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.499/1979, se ha acordado citar a "Promociones Españolas, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de julio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Promociones Españolas, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.012)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuela Callejo Siller y once más, contra "Transplacristal, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 548-59/1979, se ha acordado citar a "Transplacristal, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de julio, a las once horas de su mañana, para la

celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Transplacristal, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.013)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Roberto Lorenzo Uceda y otro y Angel López Nebrera, contra "Asinarco, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 525/1978, se ha acordado citar a "Asinarco, Sociedad Anónima" y Angel Figueroa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de julio, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Asinarco, S. A." y Angel Figueroa, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.014)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.454/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Francisco Carmona Bueno, contra "Dipriconsa", sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que a petición de la parte demandante que solicita la suspensión de los actos señalados para este día, se cite nuevamente por edicto a la demandada "Dipriconsa". Por Su Señoría, conforme a lo solicitado, se acordó suspender los actos señalados para hoy, los que tendrán lugar el día 13 de julio de 1979, a las nueve treinta horas.

Y para que sirva de notificación a "Dipriconsa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.015)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Rodríguez Tercero, contra "Construcciones Cota Chico, S. A." y otro, en reclamación por desempleo, registrado con el número 6.889/1978, se ha acordado citar a "Estructuras Metálicas Efa., S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de julio, a las nueve cincuenta horas

de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Estructuras Metálicas Efa., S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.016)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Adoración Guerrero García y otra, contra "Marcadel, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.650-51/78, se ha acordado citar a "Marcadel, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Marcadel, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.359)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Alonso Blanco, contra Manuel Granero González, en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 829/1979, se ha acordado citar a Manuel Granero González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de julio, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Manuel Granero González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.362)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio de Pedro Díaz, contra Juan Fernando Serna Martínez ("Electro Friacel"), en reclamación por despido, registrado con el número 3.686/78, se ha acordado citar a Juan Fernando Serna Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de julio, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juan Fernando Serna Martínez ("Electro Friacel"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a 10 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.363)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Cano Pareja y José Cano Pareja, contra "Bameva de Construcciones, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.208-9/79, se ha acordado citar a "Bameva de Construcciones, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de julio, a las doce treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bameva de Construcciones, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.017)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de José A. Mezno de Frutos y María del Prado González Carbajal, contra "Centro Popular Auepa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.152-3/79, se ha acordado citar a "Centro Popular Auepa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Centro Popular Auepa" y demandantes, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.018)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Alonso y seis trabajadores más, contra Emilio Molina Ortega y "Muebles Jeyn, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 107.884/79, se ha acordado citar a Emilio Molina Ortega y "Muebles Jeyn, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando Alonso y seis trabajadores más, a don Emilio Molina Ortega y al representante legal de "Muebles Jeyn, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.019)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aurelio Villanueva Sánchez, contra "Impermeabilizaciones Andaluzas, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.964/1978, se ha acordado citar a "Impermeabilizaciones Andaluzas, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de julio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Impermeabilizaciones Andaluzas, S. A.", se expide la presente cédula para su publica-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.023)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.516/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de "Mutualidad Laboral de Artes Gráficas" y otro, contra Luis López López y otros, sobre invalidez, con fecha 28 de mayo de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la presentación del escrito anunciando el recurso de suplicación, únase al procedimiento de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este proceso y, con notificación de esta providencia a las partes y al Letrado designado, adviértase a éste que queda a su disposición el procedimiento en la Secretaría de esta Magistratura, para que se haga cargo de él y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrá a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, pues de no verificarlo en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Cartonajes Luví, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.295)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Rodríguez Berzosa, contra Pilar Pesquero Yebra, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.516/78, se ha acordado citar a Pilar Pesquero Yebra, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de julio, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, Sala de Vistas, letra LL, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pilar Pesquero Yebra, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.036)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 2.935/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de José Luis Frías Gómez, contra Agustín Corpas Ruiz, sobre despido, con fecha 24 de mayo de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Y toda vez que ha ganado firmeza la sentencia recaída en las presentes actuaciones, cítese a las partes para que comparezcan ante la Sala de audiencias de esta Magistratura el próximo día 12 de julio de 1979, a las nueve

horas de su mañana, citando a la demandada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima. Doy fe.—Ante mí: Juan Ignacio González Escribano. Pilar Fernández Magester (Firmados).

Y para que sirva de notificación y citación a Agustín Corpas Ruiz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—5.037)

**Audiencia Territorial
de Madrid**

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 767 de 1977, dimanante de autos a que se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 47

En la villa de Madrid, a 5 de febrero de 1979.—En los autos ejecutivos que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 10 de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, el "Banco Latino, S. A.", con domicilio en Madrid, defendido por el Letrado don José J. Gaitero Calvo y representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco; y de otra, como demandado y apelante, don José María Ruiz Pérez, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Valladolid, defendido por el Letrado don Baldomero Blasco Ariza y representado por el Procurador don Carlos de Zuluega Cebrián, y como demandados y apelados, don Mariano Ruiz Rodríguez, don Evaristo Castro Melero, doña María del Pilar, doña María Julia, don Julián y don Mariano Ruiz Pérez, todos mayores de edad y representados en los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre reclamación de cantidad...

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada, que mandó seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Mariano Ruiz Rodríguez, don Evaristo Castro Melero, don José María Ruiz Pérez, don Julián Ruiz Pérez y don Mariano Ruiz Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago de lo reclamado...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don José María Ruiz Pérez, contra la sentencia dictada en 13 de diciembre de 1976 por el Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, confirmamos su fallo e imponemos al apelante las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los apelados demandados, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha dicha resolución.—José Dancausa. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su publicación, expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.157)

(C.—977)

**Audiencia Territorial
de Madrid**

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Guadalajara, por el señor Abogado del Estado con don Julián Utrilla Recuero y otros, sobre tercera de mejor derecho, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 5 de abril de 1979.—Visto ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Guadalajara, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, el ilustrísimo señor Abogado del Estado; y como demandados y apelados, don Julián Utrilla Recuero, don Julio García Adanez y don Angel Fernández Alcalde, todos ellos en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre tercera de mejor derecho...

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado, y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Guadalajara, de fecha 15 de julio de 1976, a cuyos autos principales esta apelación se contrae, sin hacer imposición de costas a la parte recurrente en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y se publicarán edictos por la incomparecencia de don Julián Utrilla Recuero, don Julio García Adanez y don Angel Fernández Alcalde, dentro del término de segundo día, de no solicitarse la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo, José López Borrasca.—Fernández Menéndez.—José María G. de la Bárcena.—Francisco J. Ruiz Ocaña. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José López Borrasca, ponente que ha sido para la resolución de la presente apelación, estando la Sala celebrando audiencia pública en su día, de lo que yo el Secretario certifico.—José Dancausa Gras. (Rubricado.)—Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados y apelados no comparecidos, don Julián Utrilla Recuero, don Julio García Adanez y don Angel Fernández Alcalde, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 2 de junio de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.159 bis)

(C.—978)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

**Juzgado de Primera
Instancia**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra la entidad "Bearly, S. A.", cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de un millón quinientas setenta y nueve mil quinientas pesetas de principal y otras cuatrocientas cincuenta mil pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se presupuestan para gastos y costas; en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se han embargado los siguientes bienes:

Parcela en Collado Villalba, al sitio "Prado de la Poveda", de 4.000 metros cuadrados. Linda: al Norte, con herederos de doña Ana María Rodríguez Roa; al Este, con parcela segregada de la misma finca, matriz; al Sur, con terrenos del Estado o Cañada Real, y al Oeste, con herederos de Francisco Vacas. Inscrita en el Registro de El Escorial, al tomo 1.022, folio 168, finca 4.154.

Parcela en Collado Villalba, al mismo sitio que la anterior, de 6.500 metros cuadrados. Linda: al Norte, con terrenos del Ayuntamiento de la finca de que procede y calle; al Sur, con Cañada Real Segoviana; al Este, calle, y al Oeste, parcela de don Michael Landrau. Inscrita en el Registro de El Escorial, al tomo 1.064, folio 216, finca 4.473.

Y con el fin de que tenga lugar la citación de remate por medio de edictos, por medio del presente, a la entidad demandada "Bearly, S. A.", conforme previene el artículo mil cuatrocientos setenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.637)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, y en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

Sentencia

En Madrid, a tres de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos con el número ochocientos treinta y tres de mil novecientos setenta y siete, entre partes: de una, como demandante, doña Emilia Castro Villamil, mayor de edad, soltera, domiciliada en esta capital, representada por la Procurador doña María del Carmen Feijóo Heredia, bajo la dirección del Letrado don Joaquín Fanjul Alcocer; y de otra, como demandada, doña Carmen Polo Morata, mayor de edad, soltera, cuyo actual domicilio se desconoce, hallándose declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato privado de compraventa; y...

Fallo

Que dando lugar a la demanda interpuesta por doña Emilia Castro Villamil, contra doña Carmen Polo Morata, debo declarar y declaro: 1.º La resolución del contrato de compraventa suscrito en nueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, por el que doña Emilia Castro Villamil, representada por don Francisco López-Brea y Redondo, vendió a doña Carmen Polo Morata el sótano A exterior de la calle Escuadra, número trece, de esta capital.—2.º Que la cantidad de veintitrés mil pesetas, entregada por la parte compradora a cuenta del precio, quede en poder de la actora como consecuencia del incumplimiento por la compradora de las obligaciones asumidas en el referido contrato de nueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, y conforme a lo pactado en el mismo.—3.º Que asimismo la parte demandada debe dejar de inmediato vacío y expedito el sótano objeto de la compraventa, sin ninguna clase de personas o cosas que lo ocupen, a la libre disposición de la actora.—4.º Que la demandada adeuda a la actora por la comunidad de bienes que representa, la cantidad de ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas por la liquidación fiscal aludida en el hecho cuarto del escrito de demanda. Todo ello sin hacer condena en costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará a la misma por medio de edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Serrano Puértolas. (Rubricado).—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Carmen Polo Morata, por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—20.607)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio secuestro número setecientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y ocho-J, promovido por el "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra la sociedad "Amusco, S. A.", sobre secuestro y posesión interina finca hipotecada, para pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de un millón doscientos treinta mil pesetas (condición undécima de la escritura de préstamo) y término de quince días.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (primera planta), el día cinco de septiembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate (artículo treinta y cinco de la Ley de dos diciembre de mil ochocientos setenta y dos).

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número uno, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por medio del presente se cita también a la entidad deudora, Sociedad "Amusco, S. A.", en ignorado paradero, para dicha subasta, con el fin de que tenga conocimiento de la misma y pueda obtener su suspensión previo al pago de su débito.

Bienes objeto de subasta

"En Madrid, calle El Seco, número doce.—Finca veintinueve de la escritura de préstamo única de la demanda.—Veintinueve.—Número treinta y uno.—Piso vivienda tercero, letra A, con acceso por la escalera segunda, con una superficie de ciento cuarenta y dos metros, setenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, oficio, cocina, dormitorio de servicio, dos cuartos de baño, aseo de servicio, terraza principal y terraza de servicio. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con meseta y hueco de escalera segunda, patios números uno y dos, y hueco de ascensor número dos; a la derecha, entrando, con el citado patio número dos y el piso letra A) de la escalera tercera de la misma planta; a la izquierda, con el citado patio número uno y el piso letra B) de la escalera primera de la misma planta, y al fondo, con la calle El Seco, con plaza de garaje de aparcamiento de automóvil número trece y el trastero número ocho en la planta de sótano. Su cuota de participación en el valor total del inmueble es de un entero noventa centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en los beneficios y gastos, por razón de la Comunidad.—Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, al tomo 849, libro 818, folio 100, finca 31.581, inscripción tercera".

Dicha finca quedó respondiendo de seiscientos quince mil pesetas de capital, sus intereses correspondientes y del veinte por ciento de su gravamen principal, es decir, de ciento veintitrés mil pesetas.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid se expide en Madrid, a veintiocho de mayo de mil no-

vecientos setenta y nueve.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—20.450)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número trescientos noventa y dos de mil novecientos setenta y seis-H, promovido por "Zardoya Otis, S. A.", contra don Antonio Madrid Pérez, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ochenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un automóvil marca "Peugeot", matrícula A-110.412.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.722)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en los autos por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número trescientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Rafael Muñoz Herena y doña Erundina c. p. María Zapata Martínez; sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días hábiles y con la rebaja del veinticinco por ciento, las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª Edificio destinado a fábrica de embutidos, situado en Las Cañadillas, extramuros y término de la ciudad de Alcaudete. Ocupa una superficie total de quinientos metros cuadrados, de los que doscientos veinte metros cuadrados están ocupados por la parte propiamente edificada, y el resto, de doscientos ochenta metros cuadrados, están destinados a ensanches, cargaderos y aparcamientos. La parte edificada consta de dos plantas: En la planta baja existe un pasillo, obrador, antecámara, cámara frigorífica, sala de estufaje, cocina y aseos, además de escalera de acceso a la planta alta, y en ésta existen despachos y secaderos (con acceso éste directamente desde el nivel del solar, que se encuentra en rampa), además de vivienda del director, que se compone de terraza, estar-comedor, tres dormitorios, cocina despensa y cuarto de baño. El conjunto del edificio, con sus ensanches, linda: al Norte y Este, con resto de la finca de donde procede el solar, propiedad de doña Erundina o María Zapata Martínez (o sea, la que a continuación se describe); Sur, camino de Las Cañadillas, que da acceso al edificio, y Oeste, terrenos de los herederos de Domingo Salazar Espejo.—Inscrita la hipoteca en el Registro de Alcalá la Real,

tomo 470 de Alcaudete, libro 170, folio 204, finca 20.031, inscripción tercera.

2.ª Pieza de tierra calma, de secano, indivisible, en Las Cañadillas, término de Alcaudete, con superficie, después de una segregación, de una hectárea, setenta y cinco áreas y treinta y seis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con más de José Valencia la Rosa; Este, con Manuel Sarmiento Sarmiento; Sur, camino de Las Cañadillas, y Oeste, de herederos de Domingo Salazar Espejo, y además, en parte, al Sur y Oeste, con fábrica de embutidos (o sea, la antes descrita).—Inscrita la hipoteca en el Registro de Alcalá la Real, tomo 236 de Alcaudete, libro 93, folio 113 vuelto, finca 10.667, inscripción cuarta.

3.ª Edificio destinado a granja, situado en Las Cañadillas, extramuros y término de Alcaudete, con superficie total de mil ochocientos setenta y ocho metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con la siguiente distribución: Una nave, con superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, en una sola planta, destinada a establo; otra nave, de dos plantas, con superficie de sesenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, dedicada la planta baja a establo y la alta a pajar; y otra tercera nave, en planta baja, con superficie de cincuenta y seis metros cuadrados dedicada a almacén de productos y maquinaria; y el resto, hasta la total superficie indicada, se encuentra destinado a corral, ensanches y aparcamiento. Linda el conjunto: al Norte, con el camino de Las Cañadillas, por donde tiene su acceso; Este, de herederos de José Vellido Pérez, y Sur y Oeste, de Antonio Torres García. Tiene dos pozos de agua propia.—Inscrita la hipoteca en el Registro de Alcalá la Real, tomo 470 de Alcaudete, libro 170, folio 217 vuelto, finca 20.032, inscripción tercera.

4.ª Haza de tierra secano, indivisible, conocida por "Haza del Picón", situada en el Ruedo Alto, término de Alcaudete, con superficie de cuatro áreas y setenta y siete centiáreas. Linda: al Norte, con tierra de don Antonio Gallardo Cano; Este, el camino de la Cañada de la Sierra; Sur, tierra de don Andrés Martínez Zapata, y Oeste, carretera de Jaén. Inscrita la hipoteca en el Registro de Alcalá la Real, al tomo 114 de Alcaudete, libro 46, folio 128, finca 4.968, inscripción cuarta.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día diecisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla; advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de dos millones cuatrocientas mil pesetas, para la primera finca; de setecientos ochenta y siete mil quinientas pesetas, para la segunda finca; de novecientos mil pesetas, para la tercera finca, y de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, para la cuarta finca.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a indicados tipos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.114)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen con el número trescientos once de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.", representada por el Procurador señor Zulueta, contra don Armando García Rodero, vecino de Lloret de Mar, calle Juan Llaverrías, número noventa, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días hábiles, y en un solo lote, los bienes muebles siguientes, embargados a dicho demandado, que obran depositados en su poder:

Una máquina para cubitos de hielo, de la marca "Kelvinator". — Un lavavajillas industrial, capaz para 380 platos, marca "Colgen". — Y una cafetera exprés de tres brazos, marca "Italcum".

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día treinta de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla; advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de doscientas noventa mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.297)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el expediente número mil setenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Dolores Batalla Altamirano, que falleció en París el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, de estado casada, hija de Antonio y Amelia, se anuncia su muerte sin testar, y que a falta de ascendientes y descendientes se solicita su herencia por su hermano de doble vínculo don Antonio Batalla Altamirano, y doña Rosario y don Benjamín Batalla Altamirano, hermanos de dicha causante, y sus sobrinas María del Carmen y María del Pilar Batalla Alcántara, así como el esposo de la finada, don Virgilio Botella Pastor.

A la vez se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.629)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José de Asís Garrote, actual Magistrado-Juez de primera instancia número tres, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento setenta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, se tramitan autos a instancia de "Sociedad General de Servicios Financieros, Sociedad Anónima" (Servisa), de procedimiento ejecutivo, y en su nombre el Procu-

rador don Albito Martínez Díez, contra don Mario Rahan Ordóñez y su esposa, doña María del Pilar Pamies Suárez-Vigil, vecinos de esta capital, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez, por quiebra de la anterior subasta celebrada en dichos autos, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día doce de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital; advirtiéndose, digo, sito en plaza de Castilla, sin número, primera planta; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del repetido tipo de subasta.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

La finca, que sale a subasta por el tipo de cinco millones ochocientos ochenta mil pesetas y término de veinte días, es la siguiente:

"Urbana. Quince. Piso vivienda, sexto izquierda, de la casa en la avenida del Generalísimo, número ciento ocho, de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección tercera, situada en la planta sexta del edificio, sin contar la baja y de sótanos. Ocupa una superficie de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, aproximadamente. Tiene dos accesos, principal y de servicios. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con piso vivienda sexto derecha, descansillo y hueco de escalera y ascensor; derecha, entrando, con fachada Oeste del edificio, que da a la avenida del Generalísimo; al fondo, con fachada Sur, que da a la calle de Carmen Sánchez Carrascosa, y a la izquierda, entrando, con fachada Este del edificio. — Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete, al tomo 653 moderno, 1.060 antiguo, libro 72 de Chamartín, finca número 5.282".

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.356)

JUZGADO NUMERO 3

CITACION POR EDICTOS

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Carretero, Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos número 638 de 1978, seguidos a instancia de doña Eloísa García Díaz, contra su esposo don Manuel Dorenzana Pérez, sobre medidas provisionales de separación conyugal, por medio del presente se cita al demandado don Manuel Lorenzana Pérez, cuyo último domicilio se desconoce, a fin de que el próximo día 23 de julio, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, personándose en forma, para la comparecencia señalada en dichas actuaciones en dicho día y hora; previniéndole que de no comparecer se celebrará la misma sin su asistencia y en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Dado en Madrid, a 22 de junio de 1979. — El Secretario (Firmado). (C.—1.016)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José de Asís Garrote, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos a instancia del "Banco de Santander, S. A.", y en su nombre el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Jorge Ortiz Fernández y doña Isabel Rodríguez Guilmain, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día once de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el treinta por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, siendo los bienes objeto de subasta los siguientes:

Tercera parte indivisa de la parcela de terreno en Pozuelo de Alarcón, al sitio del Olivar y el Torno, con una superficie de 4.648 metros cuadrados, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, en el tomo 577, folio 155, finca número 4.908, y ha sido tasada pericialmente en la cantidad de ochocientos mil pesetas la participación indivisa de que se trata.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos de este Juzgado y Juzgado de Paz de Pozuelo expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.638)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, sito en la plaza de Castilla, s/n., se tramita expediente número doscientos diecisiete de mil novecientos setenta y nueve-B-uno, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Fernández Grau, hija de Doroteo Fernández Esteban y de María Grau Llopis, fallecida en Madrid, en estado de soltera, el día siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, sin haber otorgado testamento. En dicho expediente se pide sean declarados únicos y universales herederos de la referida causante sus hermanos Doroteo, Luis y Angela Joaquina Fernández Grau. En virtud de lo establecido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, mediante el presente edicto se llama a todos cuantos se crean en igual o mejor derecho que los citados, para que en el plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamar lo que a su derecho convenga.

Madrid, a once de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—20.592)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de primera instancia número

cuatro de esta capital, que en este Juzgado y con el número trescientos cincuenta y cinco-B-uno de mil novecientos setenta y nueve, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de doña María Concepción Hidalgo Urquijo, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Antonio Ontalba Fernández, natural de Erandio (Bilbao) y vecino de esta capital, donde tuvo su último domicilio en la calle Zurita, número trece, que se ausentó a Brasil (América) en el año mil novecientos cincuenta y nueve, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad la edad de cincuenta años, y era hijo de Gregorio y de Ana.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, y en el periódico diario de esta capital "El Alcázar", así como por la Radio-Televisión Española, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—20.619)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado bajo el número ochocientos dieciocho de mil novecientos setenta y siete-B-dos, a instancia de la entidad "Federico Paternina, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Navarro Ungría, contra don Alfonso López Calvo y otros, sobre declaración de caducidad de la marca número cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro, por la presente se cita y emplaza por segunda vez al expresado señor López Calvo, por medio del presente, para que dentro del término de cinco días, mitad del concedido anteriormente, pueda comparecer en los supradichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva el presente de cédula de emplazamiento al expresado don Alfonso López Calvo, se expide el presente en Madrid, a uno de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—20.631)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio universal de quiebra de don Pantaleón González Vallinas, representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, seguida a instancia de "Financiera Automóviles Maquinaria Industrial, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ramos Arroyo, se dictó el auto que actualmente tiene el carácter de firma, y en su parte necesaria dice así:

Auto del Magistrado-Juez don José Moreno y Moreno. — Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve. Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía de tener y tenía al Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en la representación que ostenta de la empresa mercantil "Financiera Automóviles Maquinaria Industrial, S. A." (FAMISA), por desistido y apartado de la prosecución del presente expediente, con las costas, y en su virtud debía de acordar y acordaba: Primero: Dejar sin efecto la declaración de quiebra necesaria de don Pantaleón González Vallina y Ortiz, decretada por auto de nueve de mayo del pasado año. — Segundo: Se levanta el arresto del quebrado, cancelándose al efecto la fianza de cárcel segura de cincuenta mil pesetas prestadas. — Tercero: Que por el comisario de la quiebra don Manuel Martínez Guillén, con el deposita-

rio don Mariano Jiménez Bujalance, se proceda a la entrega al quebrado don Pantaleón González Vallina y Ortiz de todos y cada uno de los bienes que le fueron ocupados, y de los libros y papeles y documentos de giro, alzándose al efecto la ocupación que se decretó.—Cuarto: Que se publique este auto en su parte necesaria en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se inserte en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia. Se alza la retención de la correspondencia postal, telegráfica y telefónica del quebrado, librándose al efecto, una vez firme este auto, el oportuno despacho al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación.—Desglósense de este expediente los autos que en el mismo se encuentren acumulados y remítanse a los respectivos Juzgados de igual clase de esta capital, a los fines consiguientes.—Librense mandamientos a los diversos Registros de la Propiedad de esta capital y de Alcalá de Henares, para que se dejen sin efecto las anotaciones que hayan podido llevarse a efecto sobre la declaración de quiebra de don Pantaleón González Vallina y Ortiz. Requierase al depositario don Mariano Jiménez Bujalance, a fin de que dentro del término de diez días rinda cuentas detalladas y justificadas de la administración.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno. Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.) Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.621)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo con el número ochocientos A de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Publidis, S. A.", representada por el Procurador señor Olivares, contra "Teco Publicidad, Sociedad Anónima" y don Rafael Barrio Fuentes, sobre reclamación de cantidad de ciento sesenta y siete mil ciento cuatro pesetas con setenta y dos céntimos de principal, más ochenta mil pesetas de costas, en los cuales se ha dictado la siguiente sentencia, que en su parte necesaria dice:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Publidis, S. A.", representada por el Procurador señor don José Olivares de Santiago y defendida por el Letrado don José María Jiménez Martínez; y de otra, como demandada, "Teco Publicidad, S. A.", en la persona de su representante legal, y don Rafael Barrio Fuentes, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "Teco Publicidad, S. A." y don Rafael Barrio Fuentes, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Publidis, S. A." por la suma de ciento sesenta y siete mil ciento cuatro pesetas con setenta y dos céntimos, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstas y las costas, que expresamente se imponen a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Esta sentencia fué publicada por el señor Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados "Teco Publicidad, S. A." y don Rafael Barrio Fuentes, expido la presente, que firmo en Ma-

Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.625)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid, en autos ante él tramitados al número ciento diecisiete de mil novecientos setenta y nueve-G-dos, sobre medidas provisionales de separación, promovidas por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en representación de doña Tomasa Morcillo Cañaveras, contra el esposo de ésta don José Maticí Gil, ha dictado el siguiente

Auto

Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta; y

Resultando que por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, obrando en nombre y representación de doña Tomasa Morcillo Cañaveras, mediante escrito que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, promovía medidas provisionales de separación contra el esposo de ésta don José Maticí Gil, mayor de edad y con paradero desconocido, alegando las razones de su petición, acreditando la interposición que tiene efectuada de demanda de separación ante el Tribunal Eclesiástico, y con invocación de los fundamentos de derecho que estimó oportuno expresar, acabó con la súplica de que se dictara auto adoptando como única medida provisional la de separación de los cónyuges, fijando como domicilio donde habría de residir la esposa solicitante durante su permanencia en España y mientras tanto dure la tramitación de la demanda ante el Tribunal Eclesiástico, el de calle General Zabala, número nueve, del que se ausentó o abandonó el esposo referido hace aproximadamente diez años.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil ochocientos ochenta y uno de la ley de Enjuiciamiento Civil, y apreciadas discretionalmente la necesidad y urgencia del presente caso, procede conceder la separación provisional de los cónyuges doña Tomasa Morcillo Cañaveras y don José Maticí Gil, teniéndose por designado como domicilio en el que residirá mientras subsista la separación el señalado por aquélla, de calle de General Zabala, número nueve.

Vistas las disposiciones legales mencionadas y demás de general aplicación,

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Se acuerda la separación provisional solicitada por el Procurador señor Ramos Arroyo, en nombre y representación de doña Tomasa Morcillo Cañaveras, respecto al esposo de ésta don José Maticí Gil, mientras dure el juicio de separación interpuesto, aprobándose el domicilio designado por la esposa solicitante de calle General Zabala, número nueve, primero C, donde residirá entretanto y durante sus estancias en España.—Notifíquese esta resolución a la esposa solicitante, a través de su representación en autos, y al esposo demandado, dado su ignorado paradero, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al esposo demandado don José Maticí Gil, que, conforme a lo acordado, dado su ignorado paradero, se publica la presente, que expido en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—20.635)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil setecientos cuarenta

y dos de mil novecientos setenta y seis-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de "Ibérica de Tubos y Accesorios, Sociedad Anónima" (IBERTASA), contra don Manuel García Navarro, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados en estos autos al ejecutado, y que a continuación se indican:

Cinco estanterías metálicas.
Una máquina de escribir "Hispano Olivetti" 88.

Tres archivadores metálicos de cinco cajones.

Una bomba de extraer agua, "Wor", 1/4 y 1/3 M. P.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado la suma de seis mil setecientos cincuenta pesetas, correspondiente al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado don Manuel García Navarro, con domicilio en San Pedro de Alcántara, calle de Carlota Navarrete, número veintitrés.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a primero de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.431)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, con el número doscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, se sigue expediente promovido por don Tomás Fernández Cachinero, sobre declaración de herederos abintestato de don Victoriano Simeón (conocido por Victoriano) Fernández Cachinero, hijo de Mateo y de Ana, natural de Arjonilla (Jaén), que falleció en esta capital en estado de soltero, sin otorgar testamento, el día ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, reclamándose la herencia del mismo por sus hermanos de doble vínculo don Tomás, don Benito, doña Angeles y doña Francisca Fernández Cachinero, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.616)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número 6 de los de esta capital, en el expediente que, bajo el número O-901 de 1974, se tramita a instancia del señor Abogado del Estado, sobre declaración de herederos abintestato de doña Antonia Maza Muro, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha señora, ocurrida en esta capital el día 19 de mayo de 1967, hija de Pedro y Estrella, de estado viuda de don José Zarrate Fernández, sin descendientes ni ascendientes, haciéndose constar que quien reclama su herencia es el Estado, por lo que se hace un tercer llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor

derecho a la herencia de la causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparecieren y de tenerse por vacante dicha herencia.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 11 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.009)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, con el número cincuenta-A de mil novecientos setenta y nueve, de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a nueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos ante dicho Juzgado por la entidad "Banco Cantábrico, S. A.", domiciliado en Calahorra, calle Mártires, número quince, representado por el Procurador don José Luis Granizo García Cuenca y dirigido por el Letrado don Víctor Velasco Lavín; y de otra, como demandados, don Rodolfo Luis Merino Santos, mayor de edad, casado y de esta vecindad, con domicilio en calle Vilaflor, número seis, bajo; don José María Ruiz Pereda, mayor de edad, de ignorado domicilio, que tuvo su residencia en esta capital, calle Maqueda, número noventa y ocho, y la entidad "Laboratorios Ruymer, S. A.", de ignorado domicilio asimismo, que tuvo su domicilio social en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Acacias, número sesenta y cuatro, todos cuyos demandados declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados "Laboratorios Ruymer, Sociedad Anónima", don José María Ruiz Pereda y don Rodolfo Luis Merino Santos, haciendo trance y remate de los bienes embargados a los mismos, y con su producto entero y cumplido pago a la entidad acreedora ejecutante "Banco Cantábrico, S. A." de la suma de noventa y dos mil pesetas de principal, importe de la letra de cambio presentada, gastos de protesto, intereses legales de dicha suma desde la fecha de tal protesto, y costas, las cuales se imponen expresamente a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados y de los que se encuentran en ignorado domicilio, además de notificárseles en estrados, se les notificará mediante cédula en forma de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. José Guelbenzu. (Rubricado).—Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad "Laboratorios Ruymer, S. A.", en la persona de su representante legal, y a don José María Ruiz Pereda, por el ignorado domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—20.596)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil ciento setenta y seis-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de la entidad "Auto Herramientas, S. L.", contra don Luis